

RONY SALAZAR MARTINEZ

Av. Ricardo Tizón y Bueno N° 192

Jesús María – Lima

rsalazar@salazarabogados.com.pe

ronysalazarabogado@gmail.com

Tlf. 981041085 / 6845898



I.- PERFIL PROFESIONAL

Abogado – Árbitro de Derecho en diversos procesos arbitrales institucionales y ad hoc, en materia de Contrataciones del Estado, Derecho Civil y Comercial, Negociación Colectiva y otros. Adscrito a diversas nóminas de Centros de Arbitraje a nivel nacional.

II.- ESPECIALIZACIONES

- Contratos Estandarizados Bajo la Nueva Ley General de Contratación Pública: NEC y FIDIC – 2024
Universidad Nacional Hermilio Valdizan
- Dispute Boards y Junta de Resolución de Disputas - 2024
Universidad Nacional Hermilio Valdizan
- Asociaciones Público Privadas - 2024
Pontificia Universidad Católica del Perú
- Dispute Boards y Junta de Resolución de Disputas - 2023
Universidad de San Martín de Porres
- Arbitraje en Contratación Pública - 2023
Universidad de San Martín de Porres
- Contrataciones con el Estado – 2022
Pontificia Universidad Católica del Perú
- Contrataciones con el Estado - 2019
Pontificia Universidad Católica del Perú
- Arbitraje en Contrataciones con el Estado - 2019
Pontificia Universidad Católica del Perú
- Derecho Administrativo para Árbitros - 2019
Pontificia Universidad Católica del Perú

- Arbitraje Comercial Nacional e Internacional - 2018
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Arbitraje - 2018
Escuela Nacional de Gestión Pública
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento - 2017
Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas con el Colegio de Abogados de Lima
- Arbitraje - 2013
Universidad Nacional de Trujillo
- Contracciones Publicas – 2013
Universidad Nacional de Trujillo
- Derecho Administrativo en Contrataciones - 2013
Universidad Nacional de Trujillo
- Gestión Pública - 2009
Colegio de Abogados de Lima
- Arbitraje con el Estado - 2009
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Derecho Procesal - 2009
Colegio de Abogados de Lima
- Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo - 2008
Colegio de Abogados de Lima

II.- GRADO ACADEMICO:

- ABOGADO – 2008
- MAESTRIA DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (egresado) – 2012

III.- REGISTROS:

- RNA OSCE – Registro Nacional de Árbitros
- Centro de Arbitraje Arbitra Perú - Ministerio de Justicia
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de Lima
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de Piura
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción de la Provincia del Santa
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la Libertad
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca
- Centro de Arbitraje Arbitrare – Trujillo
- CEAR Latinoamericano - Lima
- Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Conciliador Extrajudicial – Ministerio de Justicia – Reg. N° 76141

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **Autoridad de Transporte Urbano Lima y Callao**
Sub Dirección del Sistema de Transporte Ferroviario
Periodo: Asesor Legal
Periodo: Febrero – Mayo 2024
- **Salazar Abogados Asociados**
En calidad: Socio Principal
Periodo: Actualidad
Ejercicio profesional en Derecho Civil, Derecho Laboral, Administrativo, Constitucional, Contencioso Administrativo, entre otros.
Periodo: 2014 - 2024
- **Congreso de la Republica**
Segunda Vicepresidencia
En calidad: Asesor legal
Periodo: agosto 2019 – marzo 2020.
- **Instituto Peruano del Deporte - IPD**
Asesoría Jurídica
En calidad: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Periodo: diciembre 2016 – septiembre 2018
- **Municipalidad Distrital de San Miguel**
Asesoría Jurídica
En calidad: Asesor legal
Periodo: marzo 2014 – octubre 2014
- **Gobierno Regional del Callao**
Procuraduría Pública Regional
En calidad: Asesor legal
Periodo: febrero 2008 – agosto 2013

V.- CONGRESOS, SEMINARIOS Y/O CURSOS:

- XVI Congreso Internacional de Arbitraje – PONTIFICIE UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ
- XII Congreso Internacional de Arbitraje – PONTIFICIE UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ
- X Congreso Internacional de Arbitraje – PONTIFICIE UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ
- IX Congreso Internacional de Arbitraje – PONTIFICIE UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ
- VIII Congreso Internacional de Arbitraje – PONTIFICIE UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ
- XII Congreso Regional de Arbitraje – INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE & CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO DE CUSCO
- V Congreso Regional de Arbitraje – Arbitraje con el Estado - INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE & CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO DE AREQUIPA
- III Congreso de Jueces y Árbitros – INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE & CLUB ESPAÑOL DEL ARBITRAJE (CEA)
- IV Congreso Internacional de Arbitraje y Conciliación sin Corrupción – CAMARA DE COMERCIO DE CUSCO & ASOCIACION ZAMBRANO
- II Seminario de Contratación Pública y Arbitraje – INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE & UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA – NOVIEMBRE
- IV Congreso Regional de Arbitraje, Arbitraje: Teoría y Práctica – INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE & UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA & CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
- II Congreso de Arbitro y Jueces, Recurso de Anulación y Acción de Amparo Contra el Laudo Arbitral – INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE & UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
- VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE – CAMARA DE COMERCIO DE LIMA
- CONFERENCIA INTERNACIONAL WOMAN IN ARBITRATION - INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE

- DESAYUNO: GENERACION X: DIVERSIDAD, TECNOLOGIA Y TRANSPARENCIA EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL- CAMARA DE COMERCIO DE LIMA
- Curso de Destrezas Legales en el Arbitraje - INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE & CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO DE AREQUIPA
- Como Debemos Litigar en el Arbitraje – DIRECCION DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y MECANIMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- Intervención y Afectación de Terceros en el Arbitraje – DIRECCION DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y MECANIMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- La Justicia Arbitral: Retos y Posibilidades – DIRECCION DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y MECANIMOS ALTERNATIVOS SOLUCION DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- La Evolución Institucional y Normativa del Arbitraje en el Perú – DIRECCION DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y MECANIMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- La Seguridad Jurídica en el Arbitraje – DIRECCION DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y MECANIMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- Arbitraje Laboral – AD HOC & UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
- Curso “Medidas Cautelares en el Arbitraje” – AD HOC & UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

VI.- EXPERIENCIA EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Desde el año 2014 hasta la actualidad, he resuelto como Árbitro de derecho, ya se como Presidente de Tribunal, Árbitro Único o Árbitro integrante de Tribunal Arbitral, un promedio de doscientos (200) procesos arbitrales por controversias referidas a contratación privada en general, contratación pública en bienes, servicios y obras, negociación colectiva y otras materias.

TITULOS



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Por cuanto el Abogado

Romy Seyler Salazar Martínez

se incorporó como miembro titular de la Orden con arreglo a su Estatuto, correspondiéndole la matrícula N° 45596

Por tanto, se expide el presente diploma para que sea reconocido como tal y se le guarden las preeminencias y distinciones que por su título le corresponden conforme a las leyes.

Dado y firmado en Lima, a 26 de Marzo del 2,008



SECRETARÍA GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista

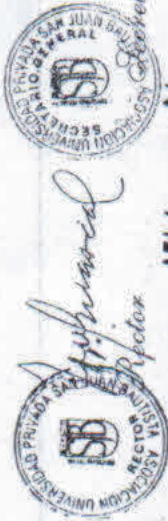
Por cuanto: El Consejo Universitario, con fecha 25 de Enero de 2008 ha conferido el Título Profesional de Abogado

a Don (ña) Rony Seyler Salazar Martínez

Aprobado por la Facultad de Derecho

Por tanto: Lo expide el presente Título para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 29 de Enero de 2008



Interesado

Registrado a Folicos 0741 del Libro 01

ASOCIACION
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

El Secretario General que suscribe CERTIFICA, que el presente Título de Abogado

concedido a Rony Saylor Salazar Martinez

aparece inscrito en el Registro de Títulos Profesionales de la Universidad, a fojas 0741 del Libro N° 91 al cual me remito.

Lima 06 de Setiembre del 2008

DE REYNALDO CRAVEZ RIOS
SECRETARIO GENERAL

N° 007416


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

El Secretario General de la Asamblea Nacional de Rectores, legaliza la firma de Don (S) REYNALDO CHAVEZ RIOS, Secretario General de la Univ. Privada San Juan Bautista,

que antecede, sin juzgar el contenido del documento.

Lima, 25/02/2008





Colegio de Abogados de Lima

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA que el presente título ha sido inscrito en los libros del Colegio de Abogados de Lima, bajo el Reg. N° 4,594 y en la fecha.

Lima, 26 de Septiembre del 2008

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

RODOLFO DE LA PEREIRA FERNANDEZ ORRILA
Secretaría General

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

El Secretario (a) General (a) de la Corte Superior de Justicia de Lima, que suscribe, CERTIFICA Que en la fecha, se ha dispuesto inscribir el presente Título en el Registro de Abogados de este Distrito Judicial.

26 FEB. 2008



Luis Obispo González Aragón
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

4884504



A00884504



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista

Por cuanto: El Consejo Universitario, con fecha 23 de Febrero de 2007 ha conferido el Grado Académico de Bachiller en Derecho

a Don (ña) Ronny Seyler Salazar Martínez Derecho

Aprobado por la Facultad de Grado para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 27 de Febrero de 2007



Rector



Secretario General



Decano

Interesado

Registrado a Folios 0569 del Libro 01

CERTIFICADO DE INGRESO

El Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2010, La Presidenta de la Comisión Especifica de la Escuela Universitaria de Post Grado y la Jefa de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, certifican que:

SALAZAR MARTINEZ RONY SEYLER

Ha ingresado a la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el Proceso de Admisión 2010 al programa de:
MAESTRIA

MODALIDAD: ORDINARIA

**AREA:
DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**ESPECIALIDAD:
DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

SEGÚN: Resolución R.N° 10969-2010-CU-UNFV del 13/05/2010.

Se otorga el presente Certificado, para los fines pertinentes.

Lima 31 de Agosto del 2010.

PRESIDENTE

Dr. Lorgio Adalberto Guibovich Del Carpio
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS
PROCESOS DE ADMISIÓN 2010

Dra. DOLORES RAQUEL TASAYCO ARANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIFICA DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO 2010

Mag. MARIA ADELINA BENAVIDES MIRANDA
JEFA DE LA OFICINA CENTRAL DE Admisión



Universidad Nacional
Federico Villarreal

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POST GRADO

"Año la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Secretaría Académica

CONSTANCIA DE EGRESADO

El Director y el Secretario Académico de la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal; hacen constar que don (ña):

SALAZAR MARTINEZ RONY SEYLER

Con código N° 2010320185 ingresó en el año 2010-I, concluyendo sus estudios satisfactoriamente en el año académico 2011-II, habiendo cursado y aprobado el total de asignaturas, según Record Académico, correspondiente al Programa de **MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**, estando pendiente la Resolución de Expedito para optar el Grado Académico de **MAESTRO**.

Se expide la presente, a solicitud del interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Lima, 17 de julio 2012



Dr. José Luis La Rosa Botonero
Director



Dr. Santiago Hugo Castro Palomino
Secretario Académico

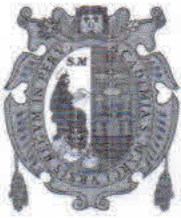
C. N° 1713
NT. 56699

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO
VILLARREAL, que suscribe CERTIFICA, que este
documento es AUTENTICO y ha sido expedido y
suscrito por las autoridades competentes de la
Universidad, cuya(s) firma(s) son auténticas
Se expide la presente certificación a solicitud del
interesado.

San Miguel, **16 FEB. 2016**



Mg. Federico Alexis Dueñas Devalle
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ESCUELA DE POSGRADO

"Dr. Pedro Alejandro Fernández Álvarez"



EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS que suscribe

Hace **CONSTAR** que:



Don **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ**, ingresó al Doctorado en Derecho y Ciencia Política; en el Proceso de Admisión 2016-1, ocupando el **Décimo Noveno (29)** puesto en el orden de ingreso, según consta en la Resolución Rectoral 03734-R16 de fecha 19 de julio de 2016.

Se expide la presente **CONSTANCIA DE INGRESO** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 01 de Agosto de 2016



ESCUELA DE POSGRADO
CERTIFICADA CON
ISO 9001:2008

Calle Germán Amézcaga N°375, Lima
Pabellón de la Escuela de Posgrado
Teléfono: (511) 619-7000 anexo 5955
E-mail: posgrado@unmsm.edu.pe

ESPECIALIZACION



CENTRO DE ARBITRAJE
LATINOAMERICANO E
INVESTIGACIONES JURIDICAS



La **Universidad de San Martín de Porres**, en convenio con el **Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas**, confieren el presente diploma a:

SALAZAR MARTINEZ RONY SEYLER

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente el

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN DE ARBITRAJE EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

Desarrollado del 12 de junio de 2023 al 1 de septiembre de 2023 con una duración de 384 horas académicas (24 créditos).

Lima, 15 de septiembre de 2023



Ing. José Antonio Chang Escobedo

Rector
Universidad San Martín de Porres



Dr. Carlos Navas Rondón

Presidente del Consejo Superior
CEAR LATINOAMERICANO

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN DE ARBITRAJE EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

DURACIÓN: 384 horas académicas

MODALIDAD: Virtual

SESIONES SINCRÓNICAS: Lunes, Miércoles y Viernes

NOTA: 17

Módulos	Docentes	Bloque Temático
<p>Módulo I: El Arbitraje en las Contrataciones del Estado: Aspectos Teóricos</p>	<p>Dra. Ana Fernández Pérez</p> <p>Dr. Oscar Urviola Hani</p> <p>Dr. Julio Wong Abad</p> <p>Dra. Karina Alvarado León</p> <p>Dr. Víctor Villanueva Sandoval</p> <p>Dr. Carlos García Bojorquez</p> <p>Dr. Jorge Luis Herrera Guerra</p>	<ul style="list-style-type: none"> Principios aplicables en el Arbitraje y en el Arbitraje en Contratación Pública. Normativa que rige el arbitraje en Contrataciones del Estado. Opiniones de la Dirección Técnica Normativa de OSCE sobre arbitraje (Convenio, competencia, árbitros, laudo, ejecución). El convenio arbitral. Definición, naturaleza, caracteres, modos, forma, contenido y objeto. Materias arbitrales. Patologías en las cláusulas arbitrales. Oponibilidad del convenio arbitral. Relación con otros Mecanismos de Solución de Controversias contempladas en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento (Conciliación y JRD).
<p>Módulo II: Los Sujetos en el Arbitraje en Contrataciones del Estado</p>	<p>Dr. Eric Sotelo Gamarra</p> <p>Dra. Katty Aquize Cáceres</p> <p>Dr. Frank García Ascencios</p> <p>Dr. Peter Palomino Figueroa</p> <p>Dr. Jorge Luis Herrera Guerra</p>	<ul style="list-style-type: none"> Características especiales del árbitro especializado en Contratación Pública. Reglas aplicables sobre la declaración jurada de intereses del árbitro. Independencia, imparcialidad y deber de revelación del árbitro. La ética y su importancia en el arbitraje y el arbitraje en contratación pública. El rol del secretario arbitral en el arbitraje. Deberes, derechos e incompatibilidades de estos en el marco de las Contrataciones Públicas. La experiencia del CEAR LATINOAMERICANO. Las Contrataciones con el Estado. Las Contrataciones con el Estado. La función de los Centros de Arbitraje y del SNA-OSCE en el arbitraje en contratación pública.
<p>Módulo III: El Proceso Arbitral</p>	<p>Dr. Julio Olortegui Huamán</p> <p>Dr. Julio Wong Abad</p>	<p>Introducción al proceso arbitral:</p> <ul style="list-style-type: none"> Materias arbitrales. Plazos para accionar. Caducidad en el Arbitraje. Reglas aplicables y libertad de regulación. Lugar e idioma del arbitraje. La renuncia a objetar. Reglas de presentación de escritos. Audiencias y formas de conclusión del proceso. <p>La postulación del proceso arbitral:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los escritos postulatorios (Demanda, Contestación de Demanda Arbitral; Reconvenção; Contestación de Reconvenção). Modificación de demanda arbitral y de pretensiones. El proceso de conformación del Tribunal Arbitral e instalación (aceptación). La recusación de árbitros. Capacidad de las partes y legitimidad para obrar. La representación en el arbitraje. Notificaciones y plazos. Excepciones y oposiciones al arbitraje. <p>La etapa probatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> La prueba en el Derecho Arbitral. Principios de la prueba. Incorporación y admisibilidad de la prueba. Costos de las pruebas. Las pericias de parte y de oficio. Audiencia pericial. Audiencia de Ilustración de Hechos e Informes Orales. La transacción y la conciliación en el arbitraje. Fin de la etapa probatoria. <p>La etapa laudatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los laudos parciales y arbitrales (Estructura). Las solicitudes contra el laudo. La impugnación del laudo y las diferencias entre el arbitraje regular y el arbitraje en Contratación Pública. La ejecución del laudo arbitral. El Proceso de Amparo en el Derecho Arbitral y en el arbitraje en contrataciones con el Estado.
<p>Módulo IV: Las Medidas Cautelares y el Arbitraje de Emergencia</p>	<p>Dr. Jimmy Pisfil Chafloque</p> <p>Dr. Christian Collantes Rojas</p>	<p>El arbitraje de emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> La figura del árbitro de emergencia. Supuestos. Las decisiones del árbitro de emergencia. La relación con el convenio arbitral. La ejecución de las medidas cautelares y de aquellas dictadas por el árbitro de emergencia. <p>Las medidas cautelares en el arbitraje:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de medidas cautelares; requisitos y procedimiento para ejecutar tanto medidas cautelares como laudos. Tipos. Supuestos. Competencia. Diferencia entre el arbitraje y el proceso civil.
<p>Módulo V: Parte Práctica</p>	<p>Dr. Jimmy Pisfil Chafloque</p>	<ul style="list-style-type: none"> Caso práctico: ¿Cómo elaborar una solicitud de arbitraje hasta la conformación de Tribunal Arbitral? Caso práctico: Presentación de Demanda, Contestación, Reconvenção y Audiencias. Caso práctico: ¿Cómo redactar un laudo, evitando su anulación por falta de motivación? Taller de redacción de laudos.



La **Universidad de San Martín de Porres**, en convenio con el **Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas**, confieren el presente diploma a:

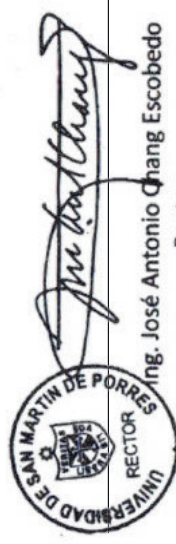
SALAZAR MARTÍNEZ RONY SEYLER

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente el

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISPUTE BOARDS Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Desarrollado del 3 de abril de 2023 al 7 de mayo de 2023, con una duración de 125 horas académicas.

Lima, 29 de mayo de 2023.



Dr. Carlos Navas Rondón

Presidente del Consejo Superior de Arbitraje
CEAR LATINOAMERICANO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 253-2022-CD-P-USMP

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISPUTE BOARDS Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

DURACIÓN: 125 horas académicas
MODALIDAD: Virtual

NOTA: 15
SESIONES SINCRÓNICAS: Lunes, miércoles y viernes

Módulos	Docentes	Bloque Temático
Módulo I: Conceptos Fundamentales de la Gestión Contractual de Proyectos.	Cecilia Misu Marcela Radovic Córdova	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas para el éxito en la gestión de proyectos de construcción bajo un análisis comparativo internacional. Los contratos internacionales de construcción FIDIC y NEC. Administración eficiente de contratos de construcción bajo una perspectiva internacional. Principales reclamos en el sector construcción. Fundamentos de la gestión de riesgos. Los riesgos en la contratación de obras públicas. Identificación, análisis cualitativo y respuestas de la gestión de riesgo.
Módulo II: Los Dispute Boards en la Gestión de Conflictos	Cecilia Misu	<ul style="list-style-type: none"> Evolución histórica y concepto de los Dispute Boards. Tendencia actual de los Dispute Boards (Dispute Avoidance). Tipos de Dispute Boards. Dispute Review, Adjudication y Combined Boards. Designación y nominación de miembros, conflictos de interés. Dispute Board unipersonal, tripartito y múltiple. Instalación y desarrollo de funciones. Asistencia informal y sumisiones formales. Condiciones de eficacia: Ejecutabilidad de sus decisiones y condición de arbitrabilidad. Taller Aplicativo de Dispute Boards.
Módulo III: Procedimientos de conformación y facultades de la Junta de Resolución de Disputas	Jenny Guerrero Aquino	<ul style="list-style-type: none"> Modalidades de la JRD. Controversias recurrentes en la JRD. Requisitos para ser Adjudicador y para la Instalación de las Juntas de Resolución de Disputas. Designación de miembros. Deber de información de los miembros de la JRD. Facultades de la JRD.
Módulo IV: Actuaciones de la JRD y Ejercicios Prácticos.	Alexis Rodríguez Cabanillas	<ul style="list-style-type: none"> Normativa Aplicable. Concepto, características, y limitaciones normativas competenciales. Inicio de Actividades de la JRD. Procedimiento (Presentación de la petición - Contestación de la petición - Audiencia). Decisiones de la JRD. Sometimiento a la decisión de la JRD a arbitraje. Honorarios y gastos de la JRD. Plazo de Caducidad (supuestos especiales).



CENTRO DE
**ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS
PUCP**

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

RONY SALAZAR MARTINEZ

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Práctico en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 18 de abril al 16 de julio del 2022 con un total de 120 horas.

Lima, 16 de agosto del 2022

MARLENE DEL PILAR ARCE
DIRECTORA



SILVIA VIOLETA RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL



El presente certificado y las firmas consignadas en él han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: **G5ZJX6ML**

Introducción a la Contratación Pública: Conceptos Básicos

Introducción a los Contratos Administrativos

Planificación, Proceso de Contratación, Actuaciones Preparatorias y el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE)

Procedimiento de Selección y Métodos de Contratación: Tipos, Fases, Métodos Especiales y Solución de Controversias

Contrato y su Ejecución

Particularidades de la Ejecución Contractual de la Obra Pública

Control en las contrataciones del Estado: Rol Fiscalizador de la Contraloría, Rol Supervisor del Osce y Rol Sancionador del Tribunal de Contrataciones

Taller Integrador Final

Calificativo: 16.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2022-653-B-0000441-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 16 de agosto del 2022




ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

RONY SALAZAR MARTINEZ

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Derecho Administrativo para Árbitros, desarrollado del 8 de abril al 6 de julio del 2019 con un total de 120 horas.

Lima, 23 de agosto del 2019

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: 9ICNSZ4J

Introducción al Derecho Administrativo
Organización de la Administración Pública
Función Administrativa, la Actuación de la Administración y el Acto Administrativo
Procedimientos Administrativos
Revisión de los Actos Administrativos: Medios Impugnativos Administrativos y
Judiciales
Derecho Administrativo y Actividad Económica
Taller Integrador Final

Calificativo: 17.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2019-653-B-0000493-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 23 de agosto del 2019



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

RONY SALAZAR MARTINEZ

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 18 de marzo al 15 de junio del 2019 con un total de 120 horas.

Lima, 16 de julio del 2019

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: 5XFSA3J7

Fundamentos del Arbitraje de Contratación del Estado

Ética en el Arbitraje

Materias Arbitrables en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado

El Arbitro en el Arbitraje de Contrataciones del Estado

Actuaciones Arbitrales y Rol del OSCE

Arbitraje y su relación con otros MARCS: Junta de Resolución de Disputas (JRD)

Conciliación

Laudo Arbitral: Características, Ejecución y Anulación

Taller Integrador Final

Calificativo: 16.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2019-653-B-0000349-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 16 de julio del 2019



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

RONY SALAZAR MARTINEZ

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Práctico en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 18 de febrero al 18 de mayo del 2019 con un total de 120 horas.

Lima, 15 de julio del 2019

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: JKMAAN6P

Introducción a los Contratos Administrativos

Planificación, Proceso de Contratación, Actuaciones Preparatorias y el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE)

Procedimiento de Selección y Métodos de Contratación: Tipos, Fases, Métodos Especiales y Solución de Controversias

Contrato y su Ejecución

Particularidades de la Ejecución Contractual de la Obra Pública

Control en las contrataciones del Estado: Rol Fiscalizador de la Contraloría, Rol Supervisor del Osce y Rol Sancionador del Tribunal de Contrataciones

Taller Integrador Final

Calificativo: 17.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2019-653-B-0000319-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 15 de julio del 2019



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

certifica que

RONY SALAZAR MARTÍNEZ

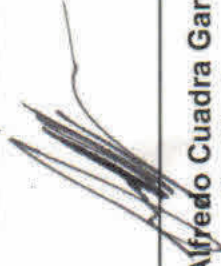
ha participado del **Programa de Especialización en Arbitraje Comercial, Nacional e Internacional** de 48 horas académicas, realizado del 24 de julio al 26 de setiembre de 2018.

Lima, octubre 2018.



Rosa Bueno de Lercari
Presidenta

Consejo Superior del Centro de Arbitraje
de la Cámara de Comercio de Lima



Alfredo Cuadra García
Presidente

Comisión Interamericana de
Arbitraje Comercial.



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

AD HOC

CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ad hoc
ad hoc
Centro Especializado en Solución de Controversias

Otorgan el presente diploma a

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ

por haber participado en el

DIPLOMADO DE ARBITRAJE EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

desarrollado del 02 de setiembre al 30 de octubre 2013 con una duración total de 120 horas lectivas

Lima, 30 de octubre de 2013



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.
de la Universidad Nacional de Trujillo



Dr. Alberto Rejamoza Linares
Director Académico
Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias

Actividad académica desarrollada por Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias con el auspicio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, mediante Resolución de Decanato N° 110-2013 - Fac. de Derecho y CC.PP





FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CONSULTORES EN GESTIÓN PÚBLICA

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Entidad auspiciadora



Otorgan el presente diploma a

RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

por haber participado en el

DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

desarrollado del 03 de junio al 25 de julio 2013, con una duración total de 120 horas

Lima, 25 de julio de 2013



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.
de la Universidad Nacional de Trujillo

Dr. Alberto Retamozo Linares
Director Académico
Consultores en Gestión Pública

Actividad académica desarrollada por Consultores en Gestión Pública con el auspicio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, mediante Resolución de Decanato N° 055-2013-Fac. de Derecho y CC.PP.





FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CONSULTORES EN GESTIÓN PÚBLICA

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Entidad auspiciadora



Otorgan el presente diploma a

RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

por haber participado en el

DIPLOMADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

desarrollado del 04 de marzo al 26 de abril 2013, con una duración total de 120 horas

Lima, 26 de abril de 2013.



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.
de la Universidad Nacional de Trujillo

Dr. Alberto Retamozo Linares
Director Académico
Consultores en Gestión Pública

Actividad académica desarrollada por Consultores en Gestión Pública con el auspicio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, mediante Resolución de Decanato N° 282-2012-Fac. de Derecho y CC.PP.



Escuela Nacional de
Gestión Pública ERCA

Escuela privada dedicada a promover
la calidad para el servicio público



Respaldado por:

CÁMARA DE
NEGOCIOS
DEL PERÚ

Diploma

OTORGADO A:

SALAZAR MARTINEZ RONY SEYLER

Con 80 horas académicas por culminar de manera satisfactoria el curso de:

Arbitraje

Realizado el 10/07/2018 al 20/08/2018 por lo que se expide el presente documento de reconocimiento

ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA ERCA

Leydy Ramos

Escuela Nacional de
Gestión Pública ERCA

Leydy Ramos
DIRECTORA ACADÉMICA
Y GESTIÓN PÚBLICA

Directora Académica RUC: 20601002443

Escuela Nacional de Gestión Pública

CAMARA DE NEGOCIOS DEL PERU



CÁMARA DE
NEGOCIOS
DEL PERÚ

CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL
20601002443

Lic. Edgardo Calderón Quijpe

Presidente

Cámara de Negocios del Perú

Curso de Arbitraje

Del 10 de Julio al 20 de Agosto del 2018

TEMARIO

EXPOSITORA

- Conceptos Básicos del Arbitraje, Convenio Arbitral
- Tribunal Arbitral, Actuaciones Arbitrales
- Laudo Arbitral, Impugnación de Laudos
- Ética en el Arbitraje
- Conflicto y medios de solución ¿alternativos o apropiados?
- Medios apropiados para la gestión de conflictos.
- Introducción a los Medios alternativos de resolución de conflictos – MARC's
- Naturaleza jurídica del Arbitraje
- Clases de arbitraje
- Mecanismos de protección del convenio arbitral
- Rol, requisitos de los árbitros; procedimiento para la designación de los árbitros, por las parte y por una institución arbitral; ética de los árbitros; recusación de los árbitros; sustitución de los árbitros.
- Requisitos legales y convencionales de los árbitros.
- Derechos, obligaciones y responsabilidades de los árbitros.
- Ética y Arbitraje. Principios del arbitraje
- Laudo arbitral. Ley aplicable al fondo del conflicto; costos del arbitraje;
- Transacción durante el arbitraje.
- Recursos contra el laudo arbitral; recurso de apelación, recurso de anulación.
- Ejecución de laudos arbitrales
- Causales de anulación de los laudos arbitrales. y causales para el no reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales.
- Arbitraje Internacional

Doc. Melissa Sandy Palacios Salazar

Nro. de registro

534

Nota

17

Firma Directora Académica






ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LIMA



INCISPP
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Diplomado de Especialización

Por cuanto:

RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

Ha cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos por INCISPP en el Diplomado Especializado en LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, certamen académico que cuenta con el auspicio académico del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y se desarrolló del 20 de junio al 02 de septiembre de 2017, en el auditorio sito en Jr. Pachacútec 1315, Jesús María, con un valor de 120 horas académicas.

Por tanto; para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente

DIPLOMA



Dr. Pedro Miguel Angulo Arana
DECANO

Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Dado y firmado en Lima, el 07 de septiembre de 2017.



Richard Manuel Loarte Quispe
PRESIDENTE

Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas

Diplomado Especializado en

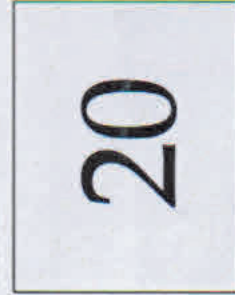
NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

MÓDULOS	DOCENTES
Módulo I: Aspectos generales de la contratación estatal.	Dr. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo II: Etapa de programación y actuaciones preparatorias.	Dr. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo III: Métodos de contratación I: conceptos generales.	Dr. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo IV: Métodos de contratación II: procedimientos y métodos especiales.	Dr. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo V: Ejecución contractual I.	Dr. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo VI: Ejecución contractual II.	Dr. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo VII: Solución de controversias durante el procedimiento de selección.	Dr. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo VIII: Solución de controversias durante la ejecución contractual.	Dra. Jhannet Sayas Orocaja
Módulo IX: RNP, SEACE y sanciones derivadas de la contratación pública.	Dra. Jhannet Sayas Orocaja
Módulo X: Taller: El procedimiento de licitación pública.	C.P.C. Ángel Carrillo Lévano

VºBº ORGANIZADOR:



NOTA:



REG. DE DIPLOMA:

Nº 033-DECE-INCISPP-2017 III



1804 - 2008

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

Diploma de Especialista

Número de Registro
070-004 y PA - CAL 2008



Otorgado a:

SALAZAR MARTINEZ, RONY SEYLER

en mérito por haber aprobado el programa de especialización con mención en:

Diplomado en Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo

organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima; del 04 de Agosto al 13 de Octubre del año 2008; en el Auditorio "José León Barandiarán", de nuestra Sede CAL Miraflores; con un total de 120 horas académicas.

Miraflores, 13 de Octubre del año 2008.



FRANCISCA GONZALES LOU
Directora Académica y de Promoción Cultural

DR. WAJTA GUTIÉRREZ CAMACHO
Decano



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

DIRECCION ACADEMICA Y DE PROMOCION CULTURAL

1804 - 2009

Nro. de Reg

026. DGP. CAL. 2009

Diploma de Especialista



Otorgado a:

SALAZAR MARTINEZ, RONY SEYLER

en mérito por haber aprobado el programa de especialización con mención en:

DIPLOMADO EN GESTION PUBLICA

Organizada por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima

Con un total de 120 horas académicas.

Del 22/06 al 14/09 de 2009

Miraflores, 14 de Setiembre del 2009



Jorge Luis Gonzales Loli
Director Académico y de Promoción Cultural



Walter Gutiérrez Camacho
Decano



1804 - 2008

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

Diploma de Especialista

Otorgado a:

SALAZAR MARTINEZ, RONY SEYLER

en mérito por haber aprobado el programa de especialización con mención en:

Diplomado Especializado en Derecho Procesal

organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima; del 17 de Noviembre de 2008 al 09 de Enero de 2009, a horas 6:00 a 9:00 p.m., en el Auditorio "José León Barandiarán" - Sede Miraflores; con un total de 120 horas académicas.



DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI
Director Académico y de Promoción Cultural

Número de Registro

0666 - DEP - CAL - 2008



Miraflores, 27 de Febrero de 2009.

DR. WALTER GUTIERREZ CAMACHO
Decano

REGISTROS

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje del OSCE certifica que el abogado:

RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Árbitros RNA-OSCE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Lima, 18 de junio de 2021



Firmado digitalmente por TORRES
CATERIANO Martin Guillermo FAU
20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2021 18:27:30 -05:00

MARTÍN GUILLERMO TORRES CATERIANO
Subdirector de Registro, Acreditación y Monitoreo
Arbitral



CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN

La Dirección de Arbitraje del OSCE certifica que el abogado:

RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

Se encuentra inscrito en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

La presente renovación de inscripción tiene vigencia desde el 31 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Yeminá', is positioned above the name of the signatory.

YEMINÁ EUNICE ARCE AZABACHE
Directora de Arbitraje



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCION N° 162-2019-OSCE/DAR

Jesús María, 02 SEP. 2019

VISTOS:

i) La solicitud de renovación de inscripción con vigencia anticipada en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE; presentada por el abogado Rony Seyler Salazar Martínez con fecha 22 de agosto de 2019, tramitada en el expediente REA N° 060-2019, y ii) el Informe N° D000239-2019-OSCE-SDAA de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto i), el abogado Rony Seyler Salazar Martínez, identificado con DNI N° 40763891, con domicilio en Av. Ricardo Tizón y Bueno N° 192, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, solicitó la renovación de su inscripción con vigencia anticipada en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE;

Que, mediante el documento del visto ii), la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales emitió informe técnico, indicando que el mencionado abogado cumplió con las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2016-EF, señalando además que la inscripción o renovación en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE implica la observancia de las obligaciones y disposiciones de la Directiva N° 017-2017 "Procedimientos de Inscripción y Renovación en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE, así como los supuestos de suspensión y exclusión";

Que, la renovación de inscripción en la Nómina de Profesionales tiene una vigencia de un (1) año renovable, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 017-2017-OSCE/CD sobre "Procedimientos de Inscripción y Renovación en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE, así como los supuestos de suspensión y exclusión";

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 101º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 76-2016-EF, es atribución del Director de Arbitraje del OSCE supervisar y controlar la administración de la Nómina de Árbitros para Designación Residual del OSCE, en cuya virtud emite resoluciones aprobando la inscripción o renovación de los árbitros en dicha Nómina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Renovar la inscripción en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE del abogado Rony Seyler Salazar Martínez con vigencia desde el 31 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese,


YEMINA EUNICE ARCE AZABACHE
Director de Arbitraje
OSCE



CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN

La Dirección de Arbitraje del OSCE certifica que el abogado:

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ

Se encuentra inscrito en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

La presente renovación de inscripción tiene vigencia desde el 30 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2019.



ISAÍAS REÁTEGUI RUIZ-ELDREDGE
Director de Arbitraje (e)



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCION N° 27 2018-OSCE/DAR

Jesús María, 06 AGO. 2018

VISTOS:

i) La solicitud de renovación de inscripción con vigencia anticipada en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE; presentada por el abogado Rony Seyler Salazar Martínez con fecha 13 de julio de 2018, tramitada en el expediente REA N° 036-2018, y ii) el Informe N° 155-2018/SDAA de fecha 06 de agosto de 2018, emitido por la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto i), el abogado Rony Seyler Salazar Martínez, identificado con DNI N° 40763891, con domicilio en Av. Hermanos Catari N° 571, Int. 301, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, solicitó la renovación de su inscripción con vigencia anticipada en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE;

Que, mediante el documento del visto ii), la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales emitió informe técnico, indicando que el mencionado abogado cumplió con las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2016-EF, señalando además que la inscripción o renovación en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE implica la observancia de las obligaciones y disposiciones de la Directiva N° 017-2017 "Procedimientos de Inscripción y Renovación en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE, así como los supuestos de suspensión y exclusión";

Que, la renovación de inscripción en la Nómina de Profesionales tiene una vigencia de un (1) año renovable, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 017-2017-OSCE/CD sobre "Procedimientos de Inscripción y Renovación en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE, así como los supuestos de suspensión y exclusión";

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 76-2016-EF, es atribución del Director de Arbitraje del OSCE supervisar y controlar la administración de la Nómina de Árbitros para Designación Residual del OSCE, en cuya virtud emite resoluciones aprobando la inscripción o renovación de los árbitros en dicha Nómina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Renovar la inscripción en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE del abogado Rony Seyler Salazar Martínez con vigencia desde el 30 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2019.



regístrese, comuníquese y archívese,

ISAÍAS REÁTEGUI RUIZ-ELDREDGE
Director de Arbitraje (e)
OSCE

CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN


La Dirección de Arbitraje del OSCE certifica que el abogado:

RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

Se encuentra inscrito en la Nómina de Árbitros para la Designación Residual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

La presente renovación de inscripción tiene vigencia desde el 29 de agosto de 2016 hasta el 29 de agosto de 2018

Lima, 29 de agosto de 2016.



José Luis Rojas Alcocer
Director de Arbitraje (e)



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCION N° 47 - 2016-OSCE/DAR

Jesús María, 29 de agosto de 2016

VISTOS:

i) La solicitud de renovación de inscripción con vigencia anticipada en el Registro de Árbitros del OSCE, hoy Nómina de Árbitros para Designación Residual del OSCE; presentada por el abogado Rony Seyler Salazar Martínez, con fecha 21 de julio de 2016 y subsanada con fecha 17 de agosto de 2016, tramitada en el expediente REA N° 39-2016, de conformidad con lo establecido en el Art. 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y ii) el Informe N° 98-2016/SDAA de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto i), el abogado Rony Seyler Salazar Martínez, identificado con DNI N° 40763891, domiciliado en Hermanos Catarí N° 571 - Int. 301 - Urbanización Maranga - Distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, solicitó la renovación de su inscripción con vigencia anticipada en la Nómina de Árbitros para Designación Residual del OSCE;

Que, mediante el documento del visto ii), la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales emitió informe técnico, señalando que el mencionado abogado cumplió con las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE;

Que, la renovación de inscripción en la Nómina de Árbitros para Designación Residual del OSCE tiene una vigencia de dos (2) años renovables;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 101º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 76-2016-EF, es atribución de la Dirección de Arbitraje del OSCE supervisar y controlar la administración de la Nómina de Árbitros para Designación Residual del OSCE, en cuya virtud emite resoluciones aprobando la inscripción o renovación de los árbitros en dicha nómina; asimismo, el procedimiento 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 191-2016-EF, establece que la autoridad competente para resolver las solicitudes de renovación de inscripciones con vigencia anticipada en la Nómina de Árbitros para Designación Residual del OSCE es el Director de Arbitraje;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Renovar la inscripción en la Nómina de Árbitros para Designación Residual del OSCE del abogado Rony Seyler Salazar Martínez con vigencia desde el 29 de agosto de 2016 al 29 de agosto de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese


JOSÉ LUIS ROJAS ALCOCER
Director de Arbitraje (e)
OSCE



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCION N° 89 - 2017-OSCE/DAR

Jesús María,

21 NOV. 2017

VISTOS:

i) Los formatos de Declaración Jurada (Directiva N° 017-2017-OSCE/CD) presentados por los profesionales que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución y, ii) el Informe N° 186-2017/SDAA de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Directiva N° 017-2017-OSCE/CD que regula los "Procedimientos de inscripción y renovación en la nómina de profesionales aptos para designación residual del OSCE, así como los supuestos de suspensión y exclusión" (en adelante, "la Directiva"), de conformidad con lo dispuesto por el numeral 191.2 del artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, asimismo la Directiva regula los requisitos, condiciones y procedimientos para la implementación de la nómina de profesionales aptos para designación residual del OSCE (en adelante, la "nueva Nómina del OSCE"), en cuya virtud en el literal a) del numeral 8.2 de sus disposiciones transitorias establece que los profesionales que a la fecha de entrada en vigencia de la Directiva tengan inscripción vigente correspondiente al anterior registro o la anterior nómina, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la Directiva deberán llenar y presentar físicamente ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante el "OSCE") la Declaración Jurada cuyo formato oficial se encuentra publicado en el Portal Web Institucional del OSCE, luego de lo cual el OSCE emitirá la Resolución de inscripción a la nueva Nómina;

Que, además, la Directiva establece que no se procederá con la inscripción en la nueva Nómina del OSCE cuando los respectivos profesionales no presenten la antes referida Declaración Jurada dentro del plazo establecido y/o se encuentren en alguno de los supuestos señalados en la Directiva;

Que, los profesionales que se detallan en el Anexo de la presente resolución, contaban con inscripción vigente en el anterior registro o la anterior nómina del OSCE a la fecha de la entrada en vigencia de la Directiva;

Que, mediante los documentos del vistos i), los profesionales que se detallan en el Anexo de la presente resolución, dentro del plazo establecido en la Directiva, han presentado su respectivo Formato de Declaración Jurada, debidamente suscrita, conforme a lo dispuesto en la Directiva, para efectos de su incorporación en la nueva Nómina del OSCE;

Que, a través del documento del vistos ii), la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales informa que luego de la evaluación de lo declarado por dichos profesionales recomienda la incorporación de las personas que se detallan en el Anexo de la presente resolución a la nueva Nómina del OSCE;

Que, el literal b) del numeral 8.2 de la Directiva señala que una vez vencido el plazo para la presentación de la Declaración Jurada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes el OSCE emitirá la Resolución de inscripción correspondiente en la nueva Nómina del OSCE por un periodo equivalente a la diferencia de la fecha del último día de vigencia de su anterior registro o anterior nómina y la fecha de la Resolución de inscripción;



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCION N° 89 - 2017-OSCE/DAR

Que, asimismo, el literal f) del numeral 8.2 de la Directiva establece que una vez emitida la Resolución de inscripción en la nueva Nómina del OSCE, queda sin efecto la permanencia del profesional en cualquier anterior registro o anterior nómina de árbitros para designación residual a cargo del OSCE;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas es necesario que la Dirección de Arbitraje del OSCE emita la Resolución de inscripción de los profesionales que se detallan en el Anexo de la presente Resolución a efectos de ser incorporados en la nueva nómina de profesionales aptos para designación residual del OSCE por el periodo de vigencia que se detalla en dicho Anexo;

Que, el literal e) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 76-2016-EF, establece como atribuciones del Director de Arbitraje supervisar y controlar la administración de la Nómina de Árbitros para Designación Residual, en cuya virtud emite resoluciones aprobando la inscripción o renovación de los árbitros en dicha Nómina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE a los profesionales que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución, por el periodo de vigencia que se detalla en dicho Anexo, atendiendo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero del resolutivo, queda sin efecto la permanencia en el anterior registro o anterior nómina de árbitros para designación residual a cargo del OSCE de los profesionales que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



ISAÍAS REÁTEGUI RUIZ-ELDREDGE
Director de Arbitraje (e)
OSCE

ANEXO

LISTADO DE PROFESIONALES QUE SE INCORPORAN A LA NUEVA NÓMINA DE PROFESIONALES APTOS PARA DESIGNACIÓN RESIDUAL DEL OSCE DIRECTIVA N° 017-2017-OSCE/CD "DIRECTIVA QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN ASÍ COMO LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN EN LA NÓMINA DE PROFESIONALES APTOS PARA DESIGNACIÓN RESIDUAL DEL OSCE"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO DE VIGENCIA	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA
95	SAAVEDRA MARTINEZ LARISA	21/11/2017	15/01/2019
96	SALAZAR MARTINEZ RONY SEYLER	21/11/2017	29/08/2018
97	SANTA CRUZ VITAL MIGUEL ANGEL	21/11/2017	05/02/2018
98	SANTILLAN TUESTA JOEL ORLANDO	21/11/2017	03/04/2018
99	SANTOS ORCON NILTON CÉSAR	21/11/2017	12/06/2019
100	SAYAS OROCAJA JHANETT VICTORIA	21/11/2017	01/01/2019
101	SOLIS TAFUR EDUARDO ADOLFO	21/11/2017	16/12/2018
102	SOLIS VILLANUEVA REINER ABSALON	21/11/2017	16/05/2018
103	SOLOGUREN CALMET PONTE HUGO ERNESTO	21/11/2017	15/12/2018
104	SORIA AGUILAR ALFREDO FERNANDO	21/11/2017	15/04/2018
105	SOTELO GAMARRA ERIC ANTONIO	21/11/2017	03/03/2019
106	SOTO COAGUILA CARLOS ALBERTO	21/11/2017	26/03/2019
107	SUAREZ ALVARADO LORENA ANTONIETA	21/11/2017	30/09/2018
108	TAFUR SANCHEZ SERGIO ALBERTO	21/11/2017	31/07/2018
109	TRIVEÑO DAZA DANIEL	21/11/2017	01/03/2018
110	VALDIVIESO CABADA JUAN	21/11/2017	19/02/2018
111	VELA LOPEZ ALICIA	21/11/2017	21/03/2018
112	VELÁSQUEZ DE LA CRUZ ANA CRISTINA	21/11/2017	11/09/2019
113	VIZCARRA RUIZ NILO ADRIEL	21/11/2017	12/12/2017
114	ZAMBRANO RIVAS KARIM CECILIA	21/11/2017	21/09/2019
115	ZAPATA VELASCO ALFREDO ENRIQUE	21/11/2017	06/01/2018
116	ZARATE MIRANDA RENZO KENNETH	21/11/2017	24/06/2018
117	ZEGARRA PINTO JOSE GUILLERMO	21/11/2017	30/12/2017



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCION N° 74-2014-OSCE/DAA

Jesús María, 07 de agosto de 2014

VISTOS:

i) La solicitud de inscripción en el Registro de Árbitros del OSCE, formulada por el abogado Rony Seyler Salazar Martínez con fecha 22 de julio de 2014; y ii) El Informe N° 191-2014-OSCE/DAA-SAA de fecha 06 de agosto de 2014, emitido por la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos i), el abogado Rony Seyler Salazar Martínez, domiciliado en Calle Hermanos Catari N° 571, Interior 301, Urbanización Maranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, solicita su inscripción en el Registro de Árbitros del OSCE;

Que, el abogado Rony Seyler Salazar Martínez cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE vigente, así como en la Directiva N° 001-2014-OSCE/CD que regula los procedimientos de inscripción y renovación de inscripción, y los supuestos de suspensión y exclusión de profesionales del Registro de Árbitros del OSCE;

Que, de acuerdo con la Directiva antes citada, habiendo cumplido el postulante con los requisitos y condiciones del procedimiento, mediante Oficio N° 6122-2014-OSCE/DAA-SAA de fecha 23 de julio de 2014, la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales citó al postulante a la respectiva evaluación de conocimientos programada para el 06 de agosto de 2014;

Que, con fecha 06 de agosto de 2014, el abogado Rony Seyler Salazar Martínez rindió la evaluación de conocimientos, cuya nota final fue aprobatoria, cumpliendo la Dirección de Arbitraje Administrativo con comunicarle dicho resultado mediante el Oficio N° 6354-2014-OSCE/DAA-SAA, recibido el mismo día;

Que, de conformidad con la Directiva antes citada, el mismo día se llevó a cabo la entrevista personal al postulante. Así, mediante Acta N° 014-2014-OSCE/DAA del 06 de agosto de 2014, se determinó que, como resultado de la entrevista personal realizada, el abogado Rony Seyler Salazar Martínez se encuentra apto para incorporarse en el Registro de Árbitros del OSCE;

Que, mediante el Informe N° 191-2014-OSCE/DAA-SAA de fecha 06 de agosto de 2014, la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales concluyó que el abogado Rony Seyler Salazar Martínez cumple con los requisitos y condiciones establecidos por Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE aplicable al procedimiento y por la Directiva N° 001-2014-OSCE/CD, a fin de considerar su incorporación en el Registro de Árbitros del OSCE;

que, la inscripción en el Registro de Árbitros tiene una vigencia de dos (2) años renovables;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 66º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial Nº 789-2011-EF/10 y modificado por Decreto Supremo Nº 006-2014-EF, es atribución de la Dirección de Arbitraje Administrativo administrar el Registro de Árbitros del OSCE, atribución que incluye expedir los actos administrativos necesarios para hacer efectiva la inscripción de los profesionales en el referido Registro; asimismo, el procedimiento 15 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo Nº 178-2013-EF, establece que la autoridad competente para resolver las solicitudes de inscripción de árbitros es el Director de Arbitraje Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Inscribir en el Registro de Árbitros del OSCE al abogado Rony Seyler Salazar Martínez, del 07 de agosto de 2014 al 07 de agosto de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese


JACKSON GALLARDO AGUILAR
Director(e) de Arbitraje Administrativo
OSCE



Resolución Directoral N°097-2014-JUS/DGDPAJ

Lima, 8 de julio de 2014.

VISTO, el Oficio N°3225-2014-JUS/DGDP-DCMA y el Informe N°044-2014-JUS/DGDP-DCMA, ambos de fecha 3 de julio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con la expedición del Decreto Legislativo N° 1071, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de junio de 2008, se declaró de interés nacional el acceso al arbitraje para la solución de controversias de todos los ciudadanos, encargándose al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación y promoción de mecanismos que incentiven el desarrollo del arbitraje a favor de todos los sectores, así como ejecutar acciones que contribuyan a la difusión y uso del arbitraje en el país, mediante la puesta en marcha de programas que favorezcan el acceso de las mayorías a este medio de solución de controversias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo antes señalado, mediante Decreto Supremo N°016-2008-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de noviembre de 2008, se creó el Programa de Arbitraje Popular, el mismo que tiene por objeto implementar acciones para la promoción, difusión, capacitación y uso del Arbitraje como medio de solución de controversias, garantizando su acceso a todos los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0639-2008-JUS de fecha 3 de diciembre de 2008, fue aprobado el Estatuto y el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje Popular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siendo que el artículo 11° de dicho Estatuto estableció los requisitos para ser árbitro del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", señalándose el procedimiento para la evaluación curricular del postulante y la entrevista personal;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2012-JUS de fecha 20 de abril de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, regulándose en el artículo 102°, literal f) como una de las funciones de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, la de conocer en los casos según corresponda y en última instancia el procedimiento de incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú";

Que, el 2 de julio de 2014, el señor **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ** asistió a la entrevista personal a la que fue citado; que como puede advertirse del Cuadro de Evaluación de Entrevista Personal que obra en el respectivo expediente administrativo;



Que, mediante documento de visto, la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos informó sobre el resultado favorable de la evaluación curricular y la entrevista personal realizada al postulante a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", abogado **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ**, cuya solicitud fue presentada con documento de fecha 23 de junio de 2014 (Registro N°29552); determinándose aprobar su solicitud de incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con arreglo a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1071, el mismo que norma el Arbitraje; al Decreto Supremo N°016-2008-JUS, que crea el Programa de Arbitraje Popular; la Resolución Ministerial N°0639-2008-JUS, que aprueba el Estatuto y el Reglamento Arbitral de Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú"; la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas a través del Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR en la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" al señor **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ**, asignándole el Registro N°118.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" y al postulante señor **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ**.

Regístrese y comuníquese



Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA
Y ACCESO A LA JUSTICIA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
**CENTRO DE ARBITRAJE Y
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**
"ALBERTO BEDOYA SAENZ"

Carta N° 006-2019-CA-CDL/CIP-PRE

San Isidro, 05 de marzo de 2019

Señor:

ABOG. RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

Calle Hermanos Catari N° 571, Dpto. 301 – San Miguel

Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que el Directorio del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, ha acordado **incorporarlo** al Registro de Árbitros de nuestro Centro.

Cabe indicar, que la permanencia en el Registro de Árbitros es por dos (02) años, para lo cual antes de la fecha de vencimiento, es decir el 05.03.2021, deberá proceder a una actualización de su inscripción, con el pago respectivo de la tasa correspondiente (S/.100.00 Nuevos Solos) para mantenerse por un nuevo periodo. La falta de renovación y pago causará la baja automática del Registro.

Seguro de que su participación será de gran beneficio para nuestra Institución, lo saludo.

Atentamente,

ING. CIP. MANUEL ANTONIO CARRASCO ANGULO
Presidente del Directorio
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas
CDLima – CIP



CENTRO DE ARBITRAJE
LATINOAMERICANO E
INVESTIGACIONES JURÍDICAS



0218-2020/CEAR-CV



**El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas,
otorga el presente**

DIPLOMA

A:

Rony Salazar Martinez

Que lo acredita en su condición de **ÁRBITRO EN LA ESPECIALIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, luego de haber aprobado satisfactoriamente los exámenes del concurso público de méritos para acceder a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje -CEAR LATINOAMERICANO-, con vigencia del 2 de marzo de 2020 al 1 de marzo de 2021 o hasta su designación residual por el Sistema Aleatorio.

Lima, 2020.

Carlos Navas Rondón
Consejero

CEAR LATINOAMERICANO

Maximo Herrera Bonilla
Presidente

CEAR LATINOAMERICANO

Rodolfo Soria Flores
Consejero

CEAR LATINOAMERICANO



CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS,
TURISMO Y DE LA PRODUCCIÓN DE AYACUCHO



CORTE SUPERIOR DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO DE AYACUCHO

El Consejo Superior de la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho

Certifica a:

RONY SALAZAR MARTINEZ

Como profesional inscrito en el Registro de Árbitros de la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho

Por lo que se expide la presente acreditación para que se le reconozca como tal.

La presente certificación tiene vigencia desde **11/07/2023** OT **11/07/2023**

Abg. Juan Hugo Villar Nañez

Presidente
Consejo Superior de la Corte de
Arbitraje de la Cámara de Ayacucho

Carol Elena Protopio Almonacid

Secretaria General
Corte Superior de Arbitraje de
la Cámara de Ayacucho

CENTRO DE ARBITRAJE CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE UCAYALI



Pucallpa, 05 de agosto de 2021.

CARTA N°020/2021/CCITU/SECRETARIAGENERAL/CENTROARB

SEÑOR:

ABOG. RONY SALAZAR MARTINEZ

Correo Electrónico: rsalaza@salazarabogados.com.pe/ronysalazarabogados@gmail.com

ASUNTO: Comunico la Resolución N°17 del Consejo Superior de Arbitraje

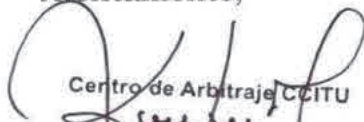
De mi especial consideración:


Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y así mismo comunicarle la Resolución N°17 del Consejo Superior de Arbitraje, expedido con fecha 30 de julio de 2021, el mismo que decidió resolver el pedido realizado mediante la carta S/N a través del cual se solicita la "Incorporación al Registro Nacional de Árbitros" presentado por usted con fecha 28 de junio de 2021.


En este mismo sentido, se adjunta a la presente carta, la Resolución N°17 del Consejo Superior de Arbitraje, y se deja constancia que acredita la Inscripción a la Nómina de Árbitros del Centro, los mismos que constan de 3 folios; por lo que, corremos traslado de dicha documentación para sus conocimientos y fines pertinentes.


Sin otro particular, nos despedimos de usted, expresándole las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,


Centro de Arbitraje CCITU
Kiara Ximena Heátegui Mayora
SECRETARIA GENERAL

 Jr. Tarapacá N° 746 - Pucallpa

 Teléfono: 061-487512,

 E-mail: secretariageneral.arb.ccitu@gmail.com

**Consejo Superior de Arbitraje
Centro de Arbitraje de la Cámara de
Comercio, Industria y Turismo de
Ucayali**

RESOLUCIÓN N° 17

Pucallpa, 30 de julio de 2021.

VISTO:

- El Escrito S/N con asunto "Incorporación al registro de árbitros del Centro de Arbitraje", presentado por el abogado Rony Salazar Martinez con fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de Visto, el abogado Rony Salazar Martinez, solicita al Centro evaluar la incorporación del suscrito al Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de La Cámara de Comercio, Industria y Turismo De Ucayali.

1. Que, de la revisión efectuada al escrito presentado por el abogado Rony Salazar Martinez se advierte que éste adjunta lo siguiente:

- Cv documentado
- Constancia de Inscripción en el RNA
- Certificados de capacitación y especialización

2. Que, el artículo 3° numeral 1 inc. (b) del Estatuto del Centro señala lo siguiente:

**Artículo 3
Funciones**

1. *Son funciones del Consejo:*

(b) Elaborar y actualizar una lista de personas que, por su capacidad, experiencia, solvencia e integridad moral, puedan desempeñarse como árbitros y conformar el Registro de Árbitros del Centro.

3. Por lo tanto, se precisa que, es una de las funciones principales del Consejo Superior de Arbitraje elaborar, revisar y actualizar la lista de personas que, por su capacidad e idoneidad podrán pertenecer a la nómina de Árbitros del Centro.

4. Asimismo; el artículo 11° incs. (2) y (3) del Estatuto precisa lo siguiente:

**Artículo 11
Incorporación**

- (...)
2. *Para incorporarse al Registro de Árbitros, el interesado presenta una solicitud dirigida al Centro con su*

**Consejo Superior de Arbitraje
Centro de Arbitraje de la Cámara de
Comercio, Industria y Turismo de
Ucayali**

*hoja de vida actualizada y los formatos correspondientes.
Para adoptar su decisión, el Consejo considera, entre otros,
los siguientes criterios:*

- a) Su prestigio profesional.*
- b) Su capacidad e idoneidad personales.*
- c) Su antigüedad en el ejercicio profesional.*
- d) Sus grados académicos.*
- e) Su experiencia en la docencia universitaria.*
- f) Sus publicaciones de contenido científico o jurídico.*
- g) Su experiencia en arbitrajes o en medios alternos de solución de controversias.*

3. *El Consejo resuelve periódicamente las solicitudes de incorporación al Registro de Árbitros en forma discrecional, sin expresión de causa y de manera definitiva.*

5. Por lo que, de la revisión efectuada a la documentación presentada por el abogado Rony Salazar Martinez y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Centro, el Consejo Superior de Arbitraje considera oportuno admitir la solicitud de incorporación del abogado Rony Salazar Martinez, a la nómina de Árbitros del Centro.

Por las consideraciones expuestas, el Consejo Superior de Arbitraje, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER PRESENTE el escrito de Visto presentado por el abogado Rony Salazar Martinez, de fecha 28 de junio de 2021.

SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que el abogado Rony Salazar Martinez cumplió con los criterios establecidos en el artículo 11° incs. (2) y (3).

TERCERO: ADMITIR la incorporación del abogado Rony Salazar Martinez a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje de La Cámara de Comercio, Industria y Turismo De Ucayali.

NOTIFÍQUESE.



OSCAR RAMIREZ PALACIOS
Presidente del Consejo Superior de
Arbitraje



Red
Nacional de
Arbitraje

CONSTANCIA

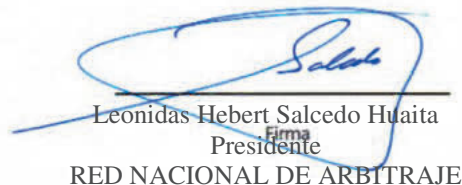
El Centro de Arbitraje de la Red Nacional de Arbitraje hace constar:

Que el abogado **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ** identificado con DNI 40763891, se encuentra adscrito a la **Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Red Nacional de Arbitraje**, de acuerdo a lo dispuesto por la Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento Procesal, el artículo 8° del Reglamento de Tarifas y Pagos y el Artículo 4° de los Requisitos para Incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Red Nacional de Arbitraje.

La inscripción del referido profesional tiene una vigencia de dos (2) años desde comunicada al árbitro la aprobación de su incorporación; es decir, hasta el 15 de febrero del 2023.

Se expide la presente para los fines que corresponde a ley.

Lima, 4 de noviembre de 2021



Leonidas Hebert Salcedo Huaita
Firma
Presidente
RED NACIONAL DE ARBITRAJE

CENTRO DE ARBITRAJE DE LA RED NACIONAL DE ARBITRAJE

Calle Los Laureles 104, Oficina 406, Urb. Valle Hermoso, Santiago de Surco - Lima

E.mail: centroarbitraje@redarbitraje.com / mesadepartescentroarbitraje@redarbitraje.com

Central: (+51) 1 6910370

fanpage: <https://www.facebook.com/redarbitraje/>

website: www.redarbitraje.com/centro-de-arbitraje/



Pasco, 10 de setiembre de 2021

Señor Doctor:

Rony Seyler SALAZAR MARTINEZ
rsalazar@salazarabogados.com.pe
Av. Ricardo Tizon y Bueno 192, Jesús María, Lima
+51 9810 41085

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Es grato saludarlo y comunicarle que el Consejo Superior de Arbitraje y el Consejo Directivo de la Asociación ACORELLA, lo ha incorporado a la lista de Árbitros Nacionales del Centro de Arbitraje JAKAM, para el periodo 2021 – 2022.

Nos sentiríamos complacidos que confirme su aceptación a los compromisos que adquiere como miembro de nuestra Lista de Árbitros, entre ellos, cumplir con los Reglamentos de Arbitraje del Centro, aceptar los arbitrajes que se le encomienden y promover el arbitraje institucional del centro.

Por ello le deseamos mucho éxito en su actividad como árbitro de nuestra institución y le agradecemos su valiosa colaboración para que nuestro centro mantenga su liderazgo en el mercado arbitral, en virtud de su reconocida trayectoria profesional, y, su estándar ético y de transparencia.

Muy Atentamente.



ELEAZAR MEJIA OLIVAS
Presidente del Consejo Superior de arbitraje
Centro de Arbitraje Jakam

D. Jr. Columna Pasco 102- 2do nivel
Yanacancha – Pasco
T. 963614229 – 925499611
C. centrodearbitrajejakam@gmail.com



CENTRO DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EMPRESARIAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE EMPRESARIAL
R.M. N° 005-2000-JUS

CONSTANCIA

El Presidente de la Comisión de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de la Libertad

HACE CONSTAR QUE:

Mediante sesión ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2023, la Comisión del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de la Libertad, luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de la base de postulación, resolvió adscribir a nuestra nómina al abogado RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 40763891.

Se expide la presente constancia a petición del interesado para los fines que considere convenientes.

Trujillo, 28 de setiembre de 2023

CARLOS VILLARÁN MORALES
Presidente

Comisión del Centro de Conciliación y Arbitraje
Empresarial

CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE "ARBITRARE" CONFIERE LA PRESENTE CONSTANCIA A:


Rony Seyler Salazar Martínez

QUE LO CERTIFICA COMO: ÁRBITRO DE LA NÓMINA DEL CENTRO DE ARBITRAJE

Incorporación aprobada por Decisión Directoral N° 32-2023-CA/ARBITRARE, de fecha 27 de julio de 2023.

Vigencia del presente reconocimiento:

Hasta el 31 de diciembre de 2023


MG. OSCAR ABEL PAZ FIGUEROA
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE



TRUJILLO, JULIO DE 2023



CAMARA DE COMERCIO,
PRODUCCION Y
TURISMO DE SULLANA



CENTRO DE ARBITRAJE
Cámara de Comercio,
Producción y Turismo de
Sullana

CERTIFICADO

El Consejo Superior del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana otorgan el presente certificado de incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje a:

Rony Salazar Martinez

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes

Sullana, agosto del 2023

WALDIR SANCHEZ RANGEL

Presidente del Consejo
Superior del Centro de
Arbitraje

JORGE LUIS ABAD TINEO

Vicepresidente del Consejo
Superior del Centro de
Arbitraje

CONSTANCIA

La que suscribe, Administradora de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno

DEJA CONSTANCIA QUE:

Que, el Abogado **RONY SALAZAR MARTINEZ**, se encuentra registrado como árbitro en la **Nómina de Árbitros de Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno**, cuyo periodo es por 2 años que rige: **Del 07 de agosto de 2023 al 07 de agosto de 2025.**

Se expide la siguiente constancia para que se le reconozca como tal.

Puno, 07 de agosto de 2023.

CAMARA DE COMERCIO Y LA
PRODUCCION DE PUNO



Ursula P. Zavaleta Vargas
ADMINISTRADORA

EXPERIENCIA

ORDEN DE SERVICIO N° 0002692

N° Exp. SIAF : 0000004056

Día	Mes	Año
01	02	2024

UNIDAD EJECUTORA : 001 AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001717

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : SALAZAR MARTINEZ RONY SEYLER Dirección : AV. TIZON Y BUENO 192 LIMA / LIMA / JESUS MARIA RUC : 1040763891 Teléfono : 981041085 CCI : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 003810 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA EVALUACIÓN DE CONTRATOS PARA LAS LÍNEAS DE METRO PARA LA SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO	

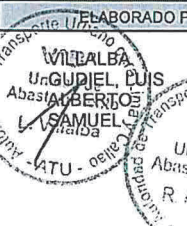
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040306	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN GESTIÓN PÚBLICA SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA EVALUACIÓN DE CONTRATOS PARA LAS LÍNEAS DE METRO PARA LA SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO ; DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO. PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL SERVICIO: HASTA 115 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. ENTREGABLES: PRIMER ENTREGABLE: HASTA LOS 25 DÍAS CALENDARIO. SEGUNDO ENTREGABLE: HASTA LOS 55 DÍAS CALENDARIO. TERCER ENTREGABLE: HASTA LOS 85 DÍAS CALENDARIO. CUARTO ENTREGABLE: HASTA LOS 115 DÍAS CALENDARIO. FORMA DE PAGO: EN ARMADAS IGUALES PRIMER ENTREGABLE: 1/4 DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN. A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE, PREVIA CONFORMIDAD DE LA SSTF. SEGUNDO ENTREGABLE: 2/4 DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN. A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE, PREVIA CONFORMIDAD DE LA SSTF. TERCER ENTREGABLE: 3/4 DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN. A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE, PREVIA CONFORMIDAD DE LA SSTF. CUARTO ENTREGABLE: 4/4 DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN. A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE, PREVIA CONFORMIDAD DE LA SSTF. CCP: 283 // CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A	40,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0015	15.036.0074.0148.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2 9.1 1	40,000.00

Recibi Conforme
04/02/2024
Rony Seyler Salazar Martinez
DNI 40763891

Van ... S/ 40,000.00

Facturar a nombre de: **AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**
Dirección: **CAL JOSE GALVEZ NRO. 550 / MIRAFLORES - LIMA - LIMA** RUC: 20604932964

ELABORADO POR  WILBALBA GUDIEL PUIS Abastecedor SAMUEL GALVEZ R. Ar. de	ORDENACION DEL SERVICIO JOHN R. RODRIGUEZ TORRES Coordinador de Adquisiciones Unidad de Abastecimiento RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO JOSE RODOLFO GOMEZ NESTARES Jefe de la Unidad de Abastecimiento Oficina de Administración RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año
---	---	---	----------------------

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002692

N° Exp. SIAF : 0000004056

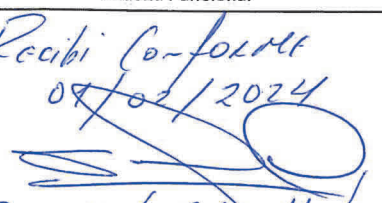
Día	Mes	Año
01	02	2024

UNIDAD EJECUTORA : 001 AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001717

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : SALAZAR MARTINEZ RONY SEYLER Dirección : AV. TIZON Y BUENO 192 LIMA / LIMA / JESUS MARIA CCI: RUC : 10407638919 Teléfono : 981041085 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 003810 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA EVALUACIÓN DE CONTRATOS PARA LAS LÍNEAS DE METRO PARA LA SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO	


Vienen ... 40,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPANTES, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ADEMÁS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A I) COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y II) ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS. FINALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NO COLOCAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON LOS QUE DEBA INTERACTUAR, EN SITUACIONES REÑIDAS CON LA ÉTICA. EN TAL SENTIDO, RECONOCE Y ACEPTA LA PROHIBICIÓN DE OFRECERLE A ESTE CUALQUIER TIPO DE OBSEQUIO, DONACIÓN, BENEFICIO Y/O GRATIFICACIÓN, YA SEA DE BIENES O SERVICIOS, CUALQUIERA SEA LA FINALIDAD CON LA QUE SE HAGA</p> <p>***** (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES) *****</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
	<p><i>Recibi Conforme</i> <i>07/02/2024</i>  <i>Rony Seyler Salazar Martinez</i> <i>DNI 40965891</i></p>				

TOTAL S/ 40,000.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
Dirección : CAL. JOSE GALVEZ NRO. 550 / MIRAELORES - LIMA - LIMA RUC : 20604932964

ELABORADO POR  VILLALBA GUDIEL ALBERTO SAMUEL	ORDENACION DEL SERVICIO  JOHN R. RODRIGUEZ TORRES Coordinador de Adquisiciones Unidad de Abastecimiento Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO  JOSÉ RODOLFO GOMEZ NESTARE Jefe de la Unidad de Abastecimiento Oficina de Administración Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					

NOTA IMPORTANTE

- El Proveedor debe adjuntar a esta Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 23/01/2024 20:05:21-0500

Enero 23, 2024

/ 20:05

20244454822

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres : RONY SEYLER
Apellidos : SALAZAR MARTINEZ
Fecha de nacimiento : 18/09/1980
DNI : 40763891
Domicilio :



ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

BACHILLER EN DERECHO: Universidad Privada "San Juan Bautista"

ABOGADO: Universidad Privada "San Juan Bautista"

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Table with 4 columns: Ruc, Razón Social, Desde, Hasta. Rows include CONGRESO DE LA REPUBLICA and INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

Consideraciones:

•La información presentada en este documento tiene carácter oficial dado que se extrae de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. La PIDE fue creada por el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital. Al respecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial.

•Todas las entidades de la administración pública que posean información requerida para la implementación del Certificado Único Laboral para Personas Adultas – CERTIADULTO, deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a través de la PIDE (artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1498).

•La actualización de la información presentada es responsabilidad de las entidades competentes. Las acreditaciones otorgadas a través de este certificado se brindan siempre que la información necesaria se encuentre previamente registrada por las entidades correspondientes y esté disponible a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

•Respecto a la información consignada en el certificado, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En los campos referidos a antecedentes policiales, judiciales y penales, el certificado indicará si el/la ciudadano/a registra o no tales antecedentes.

- En el campo referido a antecedentes penales, observado por posible homonimia no implica necesariamente la existencia de antecedentes penales; el estado observado se genera cuando el nombre del solicitante presenta coincidencias y/o similitudes con personas inscritas en la base de datos del Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial. Se recomienda tramitar el Certificado de Antecedentes Penales ante el Poder Judicial para el descarte del caso; este proceso lo puede realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://cape.pj.gob.pe/cape/>.

- En los campos referidos a trayectoria educativa, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el/los grado(s) o título(s) e Institución(es) correspondiente(s) a los estudios de el/la ciudadano/a.

- En el campo referido a experiencia laboral, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el RUC y nombre de la(s) entidad(es) en la(s) cual(es) el/la ciudadano/a haya laborado y el periodo correspondiente, de acuerdo a la información registrada en el sistema de planillas electrónicas.

De no encontrarse información registrada para el DNI consultado o de no ser posible obtener la información correspondiente a los campos antes señalados, debido a que esta no se encuentra disponible a través de la PIDE o por inconvenientes del sistema u otras circunstancias, ello se consignará en el certificado.

•El beneficiario/a del CERTIADULTO podrá acompañar a este certificado la información que considere conveniente para fines de postulación a ofertas de empleo.

•Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.

•La autenticidad e integridad de este documento puede ser verificada a través de la siguiente dirección web: www.empleosperu.gob.pe, mediante la consignación del código de verificación del certificado (ubicado en la parte superior derecha del presente), número de DNI del titular del certificado y el RUC de la empresa que desea validar el documento, o mediante un lector de código.



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 192-2018-IPD/P

Lima, 21 de setiembre de 2018

VISTOS: el Informe N° 000724-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 002297-2018-P/IPD, emitido por el Despacho de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Memorando N° 000456-2018-GG/IPD, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 001073-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001386-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; la Carta S/N, signada con Expediente N° 0022113-2018, presentado por el señor Rony Seyler Salazar Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2018-IPD/P de fecha 01 de febrero de 2018, se designa al señor Rony Seyler Salazar Martínez en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden;

Que, con Carta S/N, signada con Expediente N° 0022113-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, el señor Rony Seyler Salazar Martínez presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que se hará efectiva una vez se culmine con la entrega de gestión encomendada mediante Memorando Múltiple N° 002-2018-IPD/P de fecha 20 de agosto de 2018. En tal sentido, la Gerencia General, con Memorando N° 000456-2018-GG/IPD de fecha 19 de septiembre de 2018, en atención al Proveído N° 002297-2018-P/IPD de la misma fecha, dispone aceptar la renuncia presentada, al 24 de septiembre de 2018, y designar en ese Despacho a la señora Violeta Soledad Reyna López, a partir de dicha fecha;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 001386-2018-UP/IPD de fecha 21 de septiembre de 2018, hace suyo el Informe N° 202-2018-IPD/OGA/UP-AEB del 20 de septiembre de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que la servidora propuesta cumple con los requisitos para ser designada en dicho cargo. Por lo tanto, la referida Unidad recomienda aceptar la renuncia presentada y designar a la señora Violeta Soledad Reyna López como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 24 de septiembre de 2018;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000724-2018-IPD/OAJ de fecha 21 de septiembre de 2018, dando respuesta al Memorando N° 001073-2018-OGA/IPD de la misma fecha, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que acepte la renuncia presentada por el señor Rony Seyler Salazar Martínez al 24 de septiembre de 2018, y designe a la señora Violeta Soledad Reyna López como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 24 de septiembre de 2018;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados en dicho régimen;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 10°, literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia;

Que, el artículo 8°, literal o) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Rony Seyler Salazar Martínez al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, al 24 de septiembre de 2018, dándosele las gracias por los invaluable servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Designar a la señora Violeta Soledad Reyna López como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 24 de septiembre de 2018, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el artículo 10°, numeral 5) del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General.

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

Declaro de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Diálogo y de la Concertación por el Desarrollo"

Resolución de Presidencia N° 021-2018-IPD/P

Lima.....01.....de Febrero de 2018.

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 016-2018-P/IPD de fecha 31 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 016-2018-P/IPD de fecha 31 de enero de 2018, se resuelve dar por concluidas las designaciones de los siguientes funcionarios del Instituto Peruano del Deporte, agradeciendo los servicios prestados a la institución:

1	Jean Franco Ferrari Chiabra	Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte
2	Carlos Erick Zegarra Presser	Director Nacional de Deporte Afiliado
3	Julia Leopoldina Barrera Gonzáles	Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
4	Julio Antonio Caycho Lavado	Jefe de la Oficina General de Administración
5	Rony Seyler Salazar Martínez	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	Federico Francisco Cairo García	Jefe de la Oficina de Información y Comunicaciones
7	Miriam Betty Fernández Rodríguez	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación
8	Suzel Nilda Munguía Cruz	Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales.

Que, mediante Memorando N° 000054-2018-IPD/SG de fecha 1 de febrero de 2018, la Secretaría General solicita tramitar el acto resolutivo que designe al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cargo que se encuentra vacante, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de dicho Despacho;

Que, el artículo 8°, literal o) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM,





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

de fecha 3 de marzo de 2004, y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, señala que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte tiene como función y atribución, nombrar y contratar personal y poner término a sus servicios;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

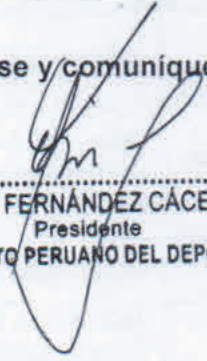
Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al Sr. RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Año del Diálogo y de la Responsabilidad Institucional"

Resolución de Presidencia N° 016-2018-P/IPD

Lima 31 de enero de 2018.

VISTO: El Memorando Múltiple N° 000009-2018-SG/IPD de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000009-2018-SG/IPD de fecha 30 de enero de 2018, la Secretaría General solicita a los Directores Nacionales y Jefes de Oficina del Instituto Peruano del Deporte pongan sus cargos a disposición a la Alta Dirección, en el marco de la evaluación del cumplimiento de objetivos institucionales correspondiente al año 2017;

Que, en ese sentido, los Directores Nacionales y Jefes de Oficina del Instituto Peruano del Deporte, funcionarios de confianza de esta entidad, dando cumplimiento a lo solicitado, procedieron a poner sus cargos a disposición ante la Alta Dirección;

Que, el artículo 8°, literal o) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM de fecha 3 de marzo de 2004 y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, señala que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte tiene como función y atribución, nombrar y contratar personal y poner término a sus servicios;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas, al 31 de enero de 2018, las designaciones de los siguientes funcionarios del Instituto Peruano del Deporte, agradeciendo los servicios prestados a la institución:

1	Jean Franco Ferrari Chiabra	Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte
---	-----------------------------	---





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

www.ipd.gob.pe

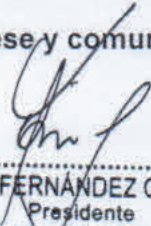
2	Carlos Erick Zegarra Presser	Director Nacional de Deporte Afiliado
3	Julia Leopoldina Barrera Gonzáles	Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
4	Julio Antonio Caycho Lavado	Jefe de la Oficina General de Administración
5	Rony Seyler Salazar Martínez	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	Federico Francisco Cairo García	Jefe de la Oficina de Información y Comunicaciones
7	Miriam Betty Fernández Rodríguez	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación
8	Suzel Nilda Munguía Cruz	Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 0315-2017-IPD/P de fecha 29 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 216-2016-IPD/P

Lima, 28 de Diciembre de 2016

VISTOS: La Resolución de Presidencia N° 159-2016-IPD/P, el Memorando N° 192-2016-IPD-P, el Informe N° 1326-2016-IPD/OGA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 159-2016-IPD/P de fecha 12 de setiembre de 2016, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, designa al señor Oscar Eduardo Montoya Arenas en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 13 de setiembre de 2016;

Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 192-2016-IPD-P de fecha 28 de diciembre de 2016, resulta necesario dar por concluida la designación detallada en el considerando precedente y designar como Jefe de dicha Jefatura al señor Rony Seyler Salazar Martínez;

Que, mediante Informe N° 1326-2016-IPD/OGA/UP de fecha 28 de diciembre de 2016, la Unidad de Personal considera pertinente se emita acto administrativo que de por concluida la designación señalada;

Con los vistos de la Secretaria General y la Unidad de Personal del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor abogado Oscar Eduardo Montoya Arenas como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 29 de diciembre de 2016, al señor abogado Rony Seyler Salazar Martínez, en adición a sus funciones, el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente, CERTIFICO que RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ, identificado con DNI. N° 40763891, presto servicios en la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de San Miguel desde el mes de marzo hasta octubre de 2014, encargándose de temas relacionados con contrataciones del estado, gestión pública, derecho administrativo y arbitraje.

Se expide el presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

San Miguel, 31 de diciembre de 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Gerencia de Asuntos Jurídicos

.....
Manuel Francisco Soto Gamboa
GERENTE



Gobierno Regional
del Callao

CONSTANCIA

**EL PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO; QUE SUSCRIBE**

HACE CONSTAR:

Que el **Abog. RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ** identificado con DNI N° 40763891 y Reg. CAL N° 45596, se ha desempeñado como Abogado del Pool de la Procuraduría Pública Regional del Callao, encargado de los procesos arbitrales y judiciales, desde el 03 de Enero del 2010 al 30 de Agosto del 2013, demostrando en su permanencia lealtad, conocimiento, responsabilidad, eficiencia y puntualidad durante el ejercicio de sus funciones.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente, en el Callao a los 02 días del mes de Setiembre del dos mil trece.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL
ROBERTO MELÉNDEZ AREVALO
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
DAG. 4488 - CAL. 48916



Av. Elmer Faucett N° 3790 - Callao
Telf. 5755533 - 5755500 - 4845100

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

**EL PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO, QUE SUSCRIBE:**

HACE CONSTAR:

*Que, el Abogado don **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ** identificado con DNI N° 40763891 y Reg. CAL N° 45596, se ha desempeñado en pool de Abogados de esta Procuraduría Pública Regional, desde 18 de Febrero del 2008 hasta el 30 de Diciembre del 2010; prestando sus servicios profesionales en los procesos arbitrales y judiciales en los cuales el Gobierno Regional del Callao es parte demandada y demandante; con especial encargo de los procesos arbitrales, procesos contencioso administrativos, procesos constitucionales y demás encomendados en su oportunidad; demostrando lealtad, conocimiento, responsabilidad, competencia y puntualidad durante el ejercicio de sus funciones.*

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente; en el Callao, a los 30 días del mes de Diciembre del dos mil diez.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL
ABRAHAM RIVAS LOMBARDI
Procurador Público Regional
CAL. 18245



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13685510 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SALAZAR MARTINEZ, RONY SEYLER, identificado con DNI. N° 40763891 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SALAZAR ABOGADOS & ASOCIADOS EIRL

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

A00001

ORGANO MAXIMO DE LA EMPRESA: EL TITULAR DE ACUERDO AL ART. 39° DEL D.L. 21621.

GERENCIA: (ART. 7°).- CORRESPONDE AL GERENTE:

1. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
2. CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES; SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.
3. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. TAMBIÉN GOZA DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 26636, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL, ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
4. CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.
5. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, MERCANTILES Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITO. SOLICITAR SOBREGIROS, PRÉSTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL CELEBRANDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
6. SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA, ADEMÁS CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PODER, CARTA FIANZA, POLIZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
7. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO.
8. COMPRAR Y VENDER LOS BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.
9. CELEBRAR, SUSCRIBIR LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS AL OBJETO DE LA EMPRESA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
67237750
Solicitud N° 2023 - 2667575
02/05/2023 15:02:13

10. AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.
 11. NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.
 12. CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
 13. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITE EL TITULAR.
 14. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
 15. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
- QUEDA DESIGNADO GERENTE: RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ, CON DNI N° 40763891, QUIEN EJERCERÁ EL CARGO DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA.**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/07/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO PEDRO GERMAN NUÑEZ PALOMINO, EN LA CIUDAD DEL CALLAO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2023-99999-874232 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por LEDESMA NARVAEZ, NANCY DEL ROCIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 02:09:44 horas del 03 de Mayo del 2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
67237750
Solicitud N° 2023 - 2667575
02/05/2023 15:02:13

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CARECE DE VALOR SIN SELLO PERFORADOR. SELLO DE AGUA Y HOLOGRAMA.

ESCRITURA N°:
KARDEX: 25,561

MINUTA:

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
DENOMINADA
RODAGA SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.
PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA
"RODAGA S.A.C."**

===== **INTRODUCCION:** =====

EN EL CALLAO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ: PEDRO GERMAN NUÑEZ PALOMINO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, MATRICULADO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL CALLAO, BAJO EL NÚMERO VEINTITRES, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08216640, CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES REALIZADAS EN EL PAIS, LIBRETA MILITAR NÚMERO 2426584567 Y R.U.C. NUMERO 10082166403. =====

COMPARECEN: =====

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 40763891, PROFESION ABOGADO Y OCUPACION EMPRESARIO, CASADO CON GABRIELA IRENE CADENAS GIRALDO; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====

GABRIELA IRENE CADENAS GIRALDO, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 41034193, OCUPACIÓN EMPRESARIA, ESTADO CIVIL CASADA CON RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====
AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE HERMANOS CATARI 571 DPTO. 301, DISTRITO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

EDNI AGUIDO SALAZAR GOMEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 25721849, PROFESION ADMINISTRADOR Y OCUPACIÓN EMPRESARIO, ESTADO CIVIL CASADO, CON NELLY MARTINEZ SOLORZANO DE SALAZAR; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

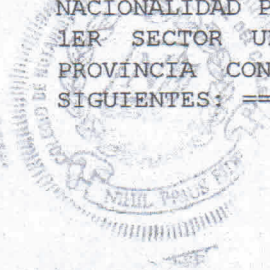
NELLY MARTINEZ SOLORZANO DE SALAZAR, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 25850079, OCUPACIÓN AMA DE CASA, ESTADO CIVIL CASADA CON EDNI AGUIDO SALAZAR GOMEZ; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====
AMBOS CON DOMICILIO EN MZ. O LOTE 14 1ER SECTOR URB. ANTONIA MORENO DE CACERES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.=====

LOS COMPARECIENTES: SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA ELLO, A QUIENES CONOZCO Y DOY FE DE HABERLOS EXAMINADO CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y CINCUENTICINCO DE LA LEY DE NOTARIADO, QUIENES ME ENTREGARON PARA SU ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, LA SIGUIENTE MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, QUE OTORGAN SUS SOCIOS FUNDADORES: **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 40763891, PROFESION ABOGADO Y OCUPACION EMPRESARIO, CASADO CON GABRIELA IRENE CADENAS GIRALDO, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 41034193 CON DOMICILIO EN CALLE HERMANOS CATARI 571 DPTO. 301, DISTRITO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE LIMA; **EDNI AGUIDO SALAZAR GOMEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 25721849, PROFESION ADMINISTRADOR Y OCUPACIÓN EMPRESARIO, ESTADO CIVIL CASADO, CON **NELLY MARTINEZ SOLORZANO DE SALAZAR**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 25850079 CON DOMICILIO EN MZ. O LOTE 14 1ER SECTOR URB. ANTONIA MORENO DE CACERES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

Pedro Germán Nuñez Palomino
ABOGADO NOTARIO DEL CALLAO



PRIMERO: POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE **RODAGA SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.** PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA "**RODAGA S.A.C.**" SE OBLIGAN A EFECTUAR LOS APORTES PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y A FORMULAR EL CORRESPONDIENTE ESTATUTO. =====

SEGUNDO: EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 20,000 (VEINTE MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

1. **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ** SUSCRIBE 18,000 ACCIONES Y LAS PAGA APORTANDO BIENES NO DINERARIOS POR LA SUMA DE S/. 18,000 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 NUEVO SOLES) =====
2. **EDNI AGUIDO SALAZAR GOMEZ,** SUSCRIBE 2,000 ACCIONES Y LAS PAGA APORTANDO BIENES NO DINERARIOS POR LA SUMA DE S/ 2,000 (DOS MIL Y 00/100 NUEVO SOLES)=====

TERCERO: EN CALIDAD DE INFORME DE VALORIZACIÓN, LOS OTORGANTES DECLARAN QUE LOS BIENES NO DINERARIOS APORTADOS A LA SOCIEDAD SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN Y QUE EL CRITERIO ADOPTADO PARA LA VALORIZACIÓN EN CADA CASO ES EL QUE SE INDICA:=====

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ, APORTA LOS SIGUIENTES BIENES: =====

- 1.- UNA LAPTOP, MARCA HP COREL I7, 2 TB, 12GB, MODELO ENVY 17, PANTALLA DE 17,3", COLOR PLATEADO, VALORIZADO EN S/. 3,000.00 =====
- 2.- UNA COMPUTADORA MARCA SONY, INTEL COREL I7 3630QM 2.4 GHZ1; SERIE N° SVL24127CLB, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 4,953.00 =====
- 3.- UNA IMPRESORA DE INYECCION, MARCA EPSON, MODELO L800, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 1,129.00 =====
- 4.- UN TELEVISOR MARCA LG, MODELO CINEMA 3D SMART 60", SERIE 60LA6200 VALORIZADO EN S/. 3,999.00 =====
- 5.- UN JUEGO DE MUEBLES DE CUERO 3-2-1, MODELO SANTA ROSA, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 1,633.00 =====
- 6.- UNA ESCRITORIO DE MELAMINE GERENCIAL, MODELO HOCH`ES, COLOR ADELE CEREZO, VALORIZADO EN S/. 1.309.00 =====
- 7.- UN SILLON DE GERENCIA, MODELO KIRA, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 879.00 =====
- 8.- UN ESCRITORIO DE MELAMINE SECRETARIAL, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 689.00 =====
- 9.- UN SILLON SECRETARIAL, MODELO HERA, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 409.00 =====

HACIENDO UN TOTAL DE APORTE DE *****
S/. 18,000 =====

EDNI AGUIDO SALAZAR GOMEZ, APORTA LOS SIGUIENTES BIENES:=====

- 1.- UNA MESA DE MADERA PINO, CON DETALLES DE FIERRO FUNDIDO FORJADO, VALORIZADO EN S/. 489.00. =====
- 3.- UN ESTANTE, MODELO MELBOURNE, DE 4 PUERTAS, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 499.00. =====
- 4.- UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, MODELO MINISPLIT, COLOR BLANCO, MARCA GENERAL ELECTRIC, VALORIZADO EN S/. 1,012.00 =====

HACIENDO UN TOTAL DE APORTE DE *****
S/. 2,000 =====

CUARTO. - LA SOCIEDAD SE REGISTRÁ POR EL **ESTATUTO** SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887 - QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "LEY". =====
ESTATUTO =====

GM
Pedro Germán Nuñez Palomino
ABOGADO NOTARIO DEL CALLAO

ARTICULO 1.- DENOMINACION-DURACION-DOMICILIO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA: **RODAGA SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.** PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA **"RODAGA S.A.C"**=====

TIENE UNA DURACIÓN INDETERMINADA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====
SU DOMICILIO ES LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. =====

ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: ===

1. ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN GENERAL.=====
2. VENTA Y ALQUILER DE TOLDOS, MANTELES, MENAJE, ESTRADOS, EQUIPOS DE SONIDO =====
3. SERVICIO COMPLETO DE COFFE BREAK, ALMUERZOS, DESAYUNOS, CENAS, BODAS, BRUNCH, ANIVERSARIOS, ETC. =====
4. INSTALACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DECORACIÓN Y ACABADO DE TODO TIPO DE INMUEBLES, ASÍ COMO SUS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS POSTERIORES. =====
5. SERVICIO DE PLOTEO, IMPRENTA EN GENERAL, PLOTEO Y DEMAS AFINES. ===
6. LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS, HOSTELEROS, DISCOTECAS Y OTROS RELACIONADOS CON LA RESTAURACIÓN GASTRONÓMICA Y LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. =====
7. SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, TRASLADO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA CON CUALQUIER VEHÍCULO Y CARGA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE AGENCIA COMPLEMENTARIAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE ÉSTOS Y OTRAS CON EL TRANSPORTE RELACIONADAS. =====
8. FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS SANITARIOS, HIGIÉNICOS, DE LIMPIEZA, DE BELLEZA, DE PELUQUERIA, DE ESTETICA, DE HOGAR, DE REGALO, JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES, DECORACIÓN, ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO, PORCELANA, CRISTALERÍA, JOYERÍA, BISUTERÍA, ÓPTICA, EQUIPOS FOTOGRAFICOS Y ARTÍCULOS DE DEPORTE, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CONSERJERÍA Y GUARDERÍA DE INMUEBLES. =====
9. FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, COMERCIO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN, SEGURO, SEGURIDAD (EXTINTORES), SOCORRO Y SOBREVIVENCIA, ANIMALES PARA ESTUDIO; SEMILLAS Y CAMBIO DE PLANTA, FLORES, ARREGLOS FLORALES, REGALOS FLORALES, PRODUCTOS FRUTICOLAS, OLEICOLAS, FORESTALES, PRODUCTOS VETERINARIOS, DE GRANJA, CARNICOS, AGUA, CARBON, MINERALES, HIDROBIOLOGICOS, AGROINDUSTRIALES, DE LABORATORIO, DE REHABILITACION, METALICOS. =====
10. SERVICIO DE INSPECCION Y CONTROL SANITARIO, CONTROL DE INSUMOS, ANALISIS DE SUELOS, DE FUMIGACION, DE REPRODUCCION ENTRE OTROS. ===
11. FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA Y COMERCIO DE PREMIOS, CONDECORACIONES, MEDALLAS, TROFEOS, LIBROS DIDÁCTICOS Y DEMAS AFINES. =====
12. FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN, SOFTWARE (PRODUCTO TERMINADO); COMUNICACIÓN Y LABORATORIOS; COMPUTADORAS, SERVIDORES Y HARDWARE INFORMÁTICO, EQUIPOS DE OFICINA, IMPRESORAS, CALCULADORAS, MOBILIARIO DE OFICINA Y A FINES, EQUIPAMIENTOS PARA DEPORTES Y ENTRENAMIENTOS. =====
13. FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS

- RELACIONADOS CON ELEVADORES, ASCENSORES, AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES; MAQUINAS, APARATOS Y EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL; MAQUINARIAS, APARATOS Y EQUIPOS GRÁFICOS Y EQUIPOS DIVERSOS; INSTRUMENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS; HERRAMIENTAS Y DEMÁS BIENES DURADEROS. =====
14. DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON COMERCIO E INTERMEDIACIÓN DE ARTICULOS Y UTILES DE OFICINA EN GENERAL, PRODUCTOS PLÁSTICOS, PASTA PAPELERA, PAPEL, CARTÓN, ENVASES, BOLSAS, RÓTULOS, MATERIAL FOTOGRAFICO Y SERVICIOS DE REVELADO.
 15. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR DE MADERAS, CORCHO, CESTERÍA, ESPARTERÍA, METALES DE FUNDICIÓN, ESTIRADO, LAMINACIÓN Y OTROS MANIPULADOS. LA INDUSTRIA DEL MÁRMOL Y PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL. INSTALACIONES Y MONTAJES DE CARPINTERÍA METÁLICA Y TRADICIONAL. =====
 16. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MENOR Y MAYOR DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS TEXTILES EN GENERAL. =====
 17. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, DISEÑO, INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA CERÁMICA, MOLDES, TROQUELES Y SUS DERIVADOS. =====
 18. REPRODUCCIÓN, EXHIBICIÓN, EDICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA Y ALQUILER DE TODO TIPO DE PRODUCTOS CINEMATOGRAFICOS, MUSICALES, AUDIOVISUALES Y LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SOPORTE PAPEL, ELECTRÓNICO, AUDIO O VIDEO, ENCUADERNACIONES, COMPOSICIÓN Y FOTOGRAFADO. =====
 19. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIVIENDAS, JARDINES Y ANEXOS, LOCALES COMERCIALES Y OTROS BIENES INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS. SERVICIO DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS. =====
 20. DISEÑO GRAFICO Y PUBLICITARIO EN GENERAL, ELABORACION E IMPRESIÓN DE AVISOS PUBLICITARIOS DE TODO TIPO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL. =====
 21. CONSULTORIAS EN GENERAL PARA AUDITORIAS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS DE INVERSION, ESTUDIOS, DISEÑOS, SUPERVISIONES, INSPECCIONES, GESTIONES Y ASESORÍAS. ESTUDIOS (PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DEFINITIVOS), PERFILES DE INVERSIÓN PARA EJECUCION DE OBRAS. =====
 22. SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO PERIÓDICOS, REVISTAS, RADIO, TV Y OTROS. =====
 23. OTORGAR MUTUOS DE DINERO CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA; BRINDAR SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA Y GIROS, ENVIO Y TRANSFERENCIA DE DINERO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVES DE LA EMPRESA O SUS OFICINAS Y SUCURSALES O DE ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. =====
 24. PODRA BRINDAR CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS LIGADOS AL OBJETO SOCIAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE ACUERDEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====
 25. PODRÁ ASUMIR TODO TIPO DE REPRESENTACIONES, TANTO DE EMPRESAS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PÚBLICA Y/O PRIVADAS. =====
 26. PODRÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE ASESORÍA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
 27. A LOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES, COMPRA-VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS, BIENES INMUEBLES, MUEBLES, VEHÍCULOS Y CORRETAJES, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, COMODATOS USUFRUCTOS, PRENDAS, DACIÓN EN PAGO, DONACIÓN, ANTICRESIS, ANTICIPO DE LEGITIMA, =====

GR
Pedro Germán Auñez Palomino
ABOGADO NOTARIO DEL CALLAO

28. PREPARACIÓN DE CONTRATOS: PRIVADOS, MINUTAS ACLARATORIOS, MODIFICATORIOS, AMPLIATORIOS, RATIFICATORIOS, RATIFICATORIOS, DECLARACIONES JURADAS, CARTAS NOTARIALES. =====
29. DECLARATORIAS DE FÁBRICAS, INDEPENDIZACIONES, ACUMULACIONES, DESMEMBRACIONES, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, DE ACUERDO A LA LEY N° 27157 LEY DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA Y DEL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN. =====
30. PODRÁ, ADEMÁS, REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES MEDIANTE SUBCONTRATACIONES, ASÍ COMO CONTRATAR Y SUBCONTRATAR EL SERVICIO DE TERCEROS DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA A EFECTOS DE PODER CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, YA SEA PRESTANDO SUS SERVICIOS ANTES PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS
31. A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; COMPRA VENTA DE TERRENOS, DEPARTAMENTOS, CASAS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, EDIFICACIÓN DE OBRAS CIVILES, PÚBLICAS O PRIVADAS, COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SUB CONTRATO DE OBRAS CIVILES PÚBLICAS Y PRIVADAS; CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS ASÍ COMO TODA ACTIVIDAD AFÍN A LAS MENCIONADAS; TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES; CORRETAJE Y ALQUILER DE INMUEBLES. INVERSIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, PROYECTOS Y FINANCIAMIENTOS, PROYECTOS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, PISTAS, CALZADAS Y VEREDAS, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, DECORACIÓN INMOBILIARIA Y AFINES. =====
32. COMPRA-VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA. =====
33. DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, NEUMÁTICOS, AUTO, PARTES Y REPUESTOS PARA EL ENSAMBLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS NACIONALES Y/O IMPORTADOS, IGUALMENTE PODRÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS EN EL ÁMBITO DISTRITAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL, TRANSPORTE INTERPROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, TRANSPORTE TURÍSTICO, TRANSPORTE DE PERSONAL, TAXIS, TRANSPORTE ESCOLAR, EN VEHÍCULOS MENORES, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y TODA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE PERMITIDAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN ADJUDICACIONES DIRECTAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE RUTAS EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, INTERPROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AFINES. =====
34. ASIMISMO, PODRÁ DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE ASESORIA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O LA QUE SE ACUERDE MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, AUNQUE NO ESTE EXPRESAMENTE INDICADO EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====
35. PODRA PARTICIPAR Y REPRESENTARSE EN CONCURSOS DE PRECIO Y LICITACIONES O PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, PUDIENDO DEL MISMO MODO DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES PERUANAS Y QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====
ADEMÁS PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS LÍCITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO Y SIN QUE ESTO PUEDA

SP Pedro Germán Nuñez Palomino
ABOGADO NOTARIO DEL CALLAO

PROPUESTAS, ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS. =====

B-ADMINISTRATIVAS =====

- ORGANIZAR, ESTABLECER Y DIRIGIR LA POLÍTICA INTERNA, SUPERVISAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CONDUCIR LAS RELACIONES INDUSTRIALES Y PUBLICAS DE LA SOCIEDAD. =====
- NOMBRAR, PROMOVER, REUBICAR, SUSPENDER Y DESPEDIR DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA SOCIEDAD. =====
- AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. =====
- ELABORAR LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA PRESENTARLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====
- FIRMAR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN. =====

C-CONTRACTUALES =====

- CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS VINCULADOS AL OBJETO SOCIAL. =====
- CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE OBRA, TRANSPORTE, FLETE, DEPÓSITO, SUMINISTRO. =====
- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES (VEHICULOS), INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS. =====
- CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, SEAN CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ETC. =====
- SOLICITAR EL REGISTRO Y ADQUIRIR MARCAS DE FABRICA, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL ANTE INDECOPI. =====
- CELEBRAR CONTRATOS DE JOINT VENTURE KNOW HOW, FRANCHISING FEE, REGALIAS. =====

D-LABORALES =====

- REPRESENTAR ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SUS DEMÁS REPARTICIONES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA LA CONDICIÓN DE DEMANDANTE O DEMANDADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PRACTICANDO TODA CLASE DE ACTOS ESTABLECIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO. =====

E-POLICIALES =====

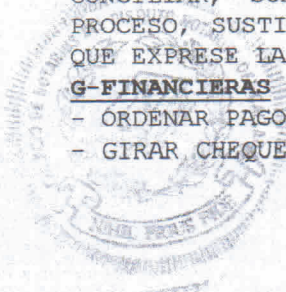
- APERSONARSE ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PUDIENDO FORMULAR DENUNCIAS, PRESTAR CONFESIÓN Y MANIFESTACIONES PREVENTIVAS Y REALIZAR CUALQUIER DILIGENCIA REQUERIDA, EN TODOS LOS CASOS DE FALTAS Y DELITOS QUE SE COMETAN EN AGRAVIO DE LA EMPRESA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS CITADOS ASUNTOS SEAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PODER JUDICIAL. =====

F-JUDICIALES =====

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS REPARTICIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA LA CONDICIÓN DE DENUNCIANTE O DENUNCIADA, DEMANDADA O DEMANDANTE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74° 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS QUE EXPRESE LA LEY. =====

G-FINANCIERAS =====

- ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. =====
- GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDO DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES



Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABOBO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS.=====

- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALESQUIER OTRO TÍTULO VALOR. =====
- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE. =====
- DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. =====
- REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD. =====
- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS. =====
- CELEBRAR CONTRATOS DE LÍNEAS DE CRÉDITO, OBTENER PRESTAMOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, DESCUENTO DE LETRAS, FACTORING, LEASING, LEASE BACK, UNDERWRITING, CRÉDITOS COMERCIALES, PAGARÉS DESCONTADOS Y NO DESCONTADOS, FINANCIAMIENTO DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, ADELANTO DE CUENTA ESPECIAL ME / MN ADELANTO DE CUENTA CORRIENTE ME / MN, CARTAS FIANZAS, FIANZA EN DOCUMENTO APARTE, AVALES, AVALES A TERCEROS, ADELANTO SOBRE COBRANZAS, ADELANTO SOBRE FACTURAS, FORWARDS, PRÉSTAMO PROMOTOR, PRÉSTAMO CTS, RFA, FOPE, PROBID, SWAPS, COMPRA DE CHEQUES, FINANCIAMIENTO DE ADVANCE ACCOUNT, LETRAS AVALADAS (COMERCIO EXTERIOR), CONFIRMING, APERTURA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, TARJETAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS PERSONALES Y DE CONSUMO, CRÉDITOS MI VIVIENDA, REFINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS HIPOTECARIOS, CREDITO VEHICULAR, STAND BY LETTER OF CRÉDITO, SOBREGIROS, LÍMITES DE CRÉDITOS SINDICADOS, REFINANCIACIONES O REESTRUCTURACIONES DE OBLIGACIONES. =====
- CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRENSA VEHICULAR, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJOS DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LOS BANCOS Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS EN GENERAL. =====
- PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE FIDEICOMISO EN GARANTÍA. =====
- OTORGAR Y/O CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CREDITICIAS, PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL Y DEMÁS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS. =====

H. -DELEGACIÓN. =====

- PODRÁ SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER; REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR EL PODER; CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO QUE RECLAMEN LAS OPERACIONES QUE LE HAN SIDO CONFIADAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 77° DEL CÓDIGO

GGH
Pedro Germán Suárez Palomino
ABOGADO NOTARIO DEL CALLAO

PROCESAL CIVIL; A EXCEPCIÓN DEL INCISO "A"Y"B".=====
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO 7 .- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL
PARA TODA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTO SE SUJETARA A LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 198° Y 199° DE LA LEY. PARA EL AUMENTO Y
REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS
201° AL 206° Y 215° AL 220° RESPECTIVAMENTE DE LA LEY. =====

ARTÍCULO 8.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES =====
LOS ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES SE REGIRÁN POR LO
DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221° A 233° DE LA LEY. =====

ARTICULO 9.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN =====
EL RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE
SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407° AL 422° DE LA LEY. =====

**QUINTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL A: RONY SEYLER SALAZAR
MARTINEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON D.N.I N° 40763891 OCUPACIÓN
EMPRESARIO, CASADO CON **GABRIELA IRENE CADENAS GIRALDO**, DOMICILIADO EN
HERMANOS CATARI 571 DPTO. 3012 MARANGA- SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE LIMA;
QUIEN A SOLA FIRMA GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL **ARTICULO 6.-**
DEL ESTATUTO. =====

CLAUSULA ADICIONAL I.- =====
SE DESIGNA COMO **GERENTE COMERCIAL** DE LA SOCIEDAD A: **RONALD JESUS LOJA
GOMEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON D.N.I. N° 440707437, OCUPACIÓN
EMPRESARIO, ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN JR. EZEQUIEL OSSIO
PEÑARANDA N° 1891 URBANIZACION CIPRESES DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

CLAUSULA ADICIONAL II: INTERVIENE LA SEÑORA **GABRIELA IRENE CADENAS
GIRALDO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41034193, OCUPACIÓN EMPRESARIA,
DOMICILIADA EN HERMANOS CATARI 571 DPTO. 3012 MARANGA- SAN MIGUEL,
DEPARTAMENTO DE LIMA; EN CALIDAD DE ESPOSA DEL SOCIO **RONY SEYLER SALAZAR
MARTINEZ**, PARA PRESTAR SU CONSENTIMIENTO AL APOORTE DE BIENES QUE REALIZA
A LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE. =====

CLAUSULA ADICIONAL III: INTERVIENE LA **SEÑORA NELLY MARTINEZ SOLORZANO**,
IDENTIFICADA CON DNI N° 25850079 DE OCUPACION EMPRESARIA, DOMICILIADA
EN MZ. O LOTE 14 1ER SECTOR URB. ANTONIA MORENO DE CACERES, DISTRITO DE
VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO; EN CALIDAD DE ESPOSA DEL
SOCIO **EDNI AGUIDO SALAZAR GOMEZ**, PARA PRESTAR SU CONSENTIMIENTO AL APOORTE
DE BIENES QUE REALIZA A LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE.=====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE
LEY, INSERTARA LA DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE BIENES DENTRO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA A QUE DE ORIGEN AL PRESENTE MINUTA Y EN SU OPORTUNIDAD
SE SERVIRÁ PASAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, PARA
LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE. =====

LIMA, 13 DE ENERO DEL 2014. =====

FIRMA: RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ. =====

FIRMA: EDNI AGUIDO SALAZAR GOMEZ. =====

FIRMA Y AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA, EL ABOGADO MARTIN VALDERRAMA GUZMAN,
CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO NUMERO 5226. =====

INSERTO: =====

DECLARACION JURADA =====
POR EL PRESENTE DOCUMENTO YO: **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ, RONY SEYLER
SALAZAR MARTINEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON D.N.I N° 40763891
OCUPACIÓN EMPRESARIO, CASADO, DOMICILIADO EN HERMANOS CATARI 571 DPTO.
3012 MARANGA- SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA EMPRESA **RODAGA SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.**

PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA "RODAGA S.A.C" DECLARO HABER RECIBIDO DE LOS SOCIOS LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES COMO APORTE AL CAPITAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE, VALORIZADOS SEGÚN SU VALOR ACTUAL DE MERCADO.=
APORTE DEL SEÑOR: **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ, APORTA LOS SIGUIENTES**

BIENES: =====

- 1.- UNA LAPTOP, MARCA HP COREL I7, 2 TB, 12GB, MODELO ENVY 17, PANTALLA DE 17,3", COLOR PLATEADO, VALORIZADO EN S/. 3,000.00 =====
- 2.- UNA COMPUTADORA MARCA SONY, INTEL COREL I7 3630QM 2.4 GHZ1; SERIE N° SVL24127CLB, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 4,953.00 =====
- 3.- UNA IMPRESORA DE INYECCION, MARCA EPSON, MODELO L800, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 1,129.00 =====
- 4.- UN TELEVISOR MARCA LG, MODELO CINEMA 3D SMART 60", SERIE 60LA6200 VALORIZADO EN S/. 3,999.00 =====
- 5.- UN JUEGO DE MUEBLES DE CUERO 3-2-1, MODELO SANTA ROSA, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 1,633.00 =====
- 6.- UNA ESCRITORIO DE MELAMINE GERENCIAL, MODELO HOCH`ES, COLOR ADELE CEREZO, VALORIZADO EN S/. 1.309.00 =====
- 7.- UN SILLON DE GERENCIA, MODELO KIRA, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 879.00 =====
- 8.- UN ESCRITORIO DE MELAMINE SECRETARIAL, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 689.00 =====
- 9.- UN SILLON SECRETARIAL, MODELO HERA, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 409.00 =====

HACIENDO UN TOTAL DE APORTE DE *****
S/. 18,000 =====

APORTE DEL SEÑOR: **EDNI AGUIDO SALAZAR GOMEZ, APORTA LOS SIGUIENTES**

BIENES: =====

- 1.- UNA MESA DE MADERA PINO, CON DETALLES DE FIERRO FUNDIDO FORJADO, VALORIZADO EN S/. 489.00. =====
- 3.- UN ESTANTE, MODELO MELBOURNE, DE 4 PUERTAS, COLOR NEGRO, VALORIZADO EN S/. 499.00. =====
- 4.- UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, MODELO MINISPLIT, COLOR BLANCO, MARCA GENERAL ELECTRIC, VALORIZADO EN S/. 1,012.00 =====

HACIENDO UN TOTAL DE APORTE DE *****
S/. 2,000 =====

FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN EN HONOR A LA VERDAD, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE SE PUEDAN DERIVAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARANDO A LA VEZ QUE EL CRITERIO DE VALORIZACIÓN APLICADO A LOS BIENES APORTADOS ES AL PRECIO DE MERCADO, LOS MISMOS QUE HAN SUFRIDO DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y USO.=====

LIMA, 30 DE JULIO DEL 2013 =====

FIRMA: RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ DNI. N° 40763891. =====

I N S E R T O: =====

ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====

FACULTADES GENERALES. =====

LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

I N S E R T O =====

ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====

FACULTADES ESPECIALES.

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

I N S E R T O

ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER.

EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO.

LA SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACION.

LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER.

I N S E R T O

ARTICULO 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.

EL EMPLAZAMIENTO PODRA HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO.

I N S E R T O

ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636.

COMPARECENCIA.

LAS PARTES DEBEN COMPARECER POR SI MISMAS. PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACION A PERSONA CIVILMENTE CAPAZ, MEDIANTE PODER EXTENDIDO CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PERMITE.

LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD PODRAN COMPARECER POR SI MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, DEBIENDO SER ASISTIDOS POR LA DEFENSA GRATUITA QUE SE LES PROVEA CONFORME A LEY, EN CASO DE CARECER DE ELLA.

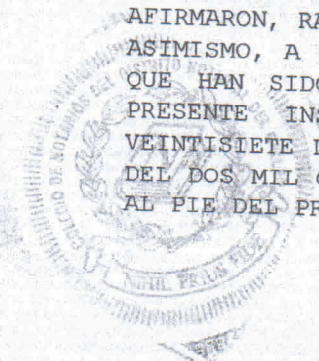
LOS TRABAJADORES PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACION EN LOS CONFLICTOS JURIDICOS INDIVIDUALES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LAS QUE SON MIEMBROS.

LA COMPARECENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SE EFECTIVIZARA A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUIENES DEBERAN ACREDITAR SU CONDICION CON LA COPIA DEL ACTA DE DESIGNACION CORRESPONDIENTE.

C O N C L U S I O N . -

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUÍ A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y CONTENIDO, POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLOS HICIERON, QUIENES SE AFIRMARON, RATIFICARON Y FIRMARON.

ASIMISMO, A DECLARACIÓN DE LOS INTERVINIENTES SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE HAN SIDO INFORMADOS Y QUE CONOCEN SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO VEINTISIETE DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SIN MAS CONSTANCIA QUE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTE AL PIE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13172628 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SALAZAR MARTINEZ, RONY SEYLER, identificado con DNI. N° 40763891, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RODAGA SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART.6°).- LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MAS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL QUIÉNES PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS. SU REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 187 Y 190 DE LA LEY. HABRÁ UN GERENTE GENERAL QUIÉN POR EL SÓLO SU NOMBRAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA DESEMPEÑAR LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS:

A- REPRESENTACIÓN EN GENERAL

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, MINISTERIALES, CONSULARES, MUNICIPALES, ADUANERAS, FISCALES, GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 79° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA Y/O CONCURSOS DE PRECIOS CONVOCADAS POR ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ASISTIR A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS.

B- ADMINISTRATIVAS

- ORGANIZAR, ESTABLECER Y DIRIGIR LA POLÍTICA INTERNA, SUPERVISAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CONDUCIR LAS RELACIONES INDUSTRIALES Y PUBLICAS DE LA SOCIEDAD.
- NOMBRAR, PROMOVER, REUBICAR, SUSPENDER Y DESPEDIR DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA SOCIEDAD.
- AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
- ELABORAR LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA PRESENTARLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- FIRMAR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN.

C- CONTRACTUALES

- CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS VINCULADOS AL OBJETO SOCIAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE OBRA, TRANSPORTE, FLETE, DEPÓSITO, SUMINISTRO.
- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES (VEHICULOS), INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS.
- CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, SEAN CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ETC.
- SOLICITAR EL REGISTRO Y ADQUIRIR MARCAS DE FABRICA, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON ASUNTOS ,DE PROPIEDAD INDUSTRIAL ANTE INDECOPI.
- CELEBRAR CONTRATOS DE JOINT VENTURE KNOW HOW, FRANCHISING FEE, REGALIAS.

D- LABORALES

- REPRESENTAR ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SUS DEMÁS REPARTICIONES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA LA CONDICIÓN DE DEMANDANTE O DEMANDADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 79°, 75⁰ DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PRACTICANDO TODA CLASE DE ACTOS ESTABLECIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO.

E- POLICIALES

- APERSONARSE ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ PUDIENDO FORMULAR DENUNCIAS, PRESTAR CONFESIÓN Y MANIFESTACIONES PREVENTIVAS Y REALIZAR CUALQUIER DILIGENCIA REQUERIDA, EN TODOS LOS CASOS DE FALTAS Y DELITOS QUE SE COMETAN EN AGRAVIO DE LA EMPRESA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS CITADOS ASUNTOS SEAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PODER JUDICIAL.

F- JUDICIALES

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS REPARTICIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA LA CONDICIÓN DE DENUNCIANTE O DENUNCIADA, DEMANDADA O DEMANDANTE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74° 75⁰ Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ;QUE, &XPRESA LA LEY.

G- FINANCIERAS

- ORDENAR. PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- GIRAR. CHEDUES, YA SEA SOBRE SALDO DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABOBO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS.
- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALESQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE.
- DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS.
- CELEBRAR CONTRATOS DE LÍNEAS DE CRÉDITO, OBTENER PRESTAMOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, DESCUENTO DE LETRAS, FACTORING, LEASING, LEASE BACK, UNDERWRITING, CRÉDITOS COMERCIALES, PAGARÉS DESCONTADOS Y NO DESCONTADOS, FINANCIAMIENTO DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, ADELANTO DE CUENTA ESPECIAL ME/ MN ADELANTO DE CUENTA CORRIENTE ME / MN, CARTAS FIANZAS, FIANZA EN DOCUMENTO APARTE, AVALES, AVALES A TERCEROS, ADELANTO SOBRE COBRANZAS, ADELANTO SOBRE FACTURAS, FORWARDS, PRÉSTAMO PROMOTOR, PRÉSTAMO CTS, RFA, FOPE, PROBID, SWAPS, COMPRA DE CHEQUES, FINANCIAMIENTO DE ADVANCE ACCOUNT, LETRAS AVALADAS (COMERCIO EXTERIOR), CONFIRMING, APERTURA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, TARJETAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS PERSONALES Y DE CONSUMO, CRÉDITOS MI VIVIENDA, REFINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS HIPOTECARIOS, CREDITO VEHICULAR, STAND BY LETTER OF CRÉDITO, SOBREGIROS, LÍMITES DE CRÉDITOS SINDICADOS, REFINANCIACIONES O REESTRUCTURACIONES DE OBLIGACIONES.
- CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRENSA VEHICULAR, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJOS DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LOS BANCOS Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS EN GENERAL.
- PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ 'MISMO Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
- OTORGAR Y/O CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CREDITICIAS, PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL Y DEMÁS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS.

H- DELEGACIÓN.

- PODRÁ SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER; REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR EL PODER; CELEBRAR CUALQUIER. OTRO ACTO O CONTRATO QUE RECLAMEN LAS OPERACIONES QUE LE HAN SIDO CONFIADAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO CIVIL; A EXCEPCIÓN DEL INCISO "A"Y"B".
- EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

QUEDA DESIGNADO:

GERENTE GENERAL: RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ, CON D.N.I N° 40763891, QUIEN ACTUANDO A SOLA FIRMA GOZARA TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ART. 6° DEL ESTATUTO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
30812291
Solicitud N° 2021 - 1723418
23/04/2021 10:37:00

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 28/01/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO PEDRO GERMAN NUÑEZ PALOMINO, EN LA CIUDAD DEL CALLAO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.


V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-742951 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ROMERO CERVANTES, JESSICA MILAGROS, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:21:49 horas del 27 de Abril del 2021.


.....
JESSICA MILAGROS ROMERO CERVANTES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONGRESOS



Instituto
Peruano de
Arbitraje / 19

 Universidad
Continental

 Centro
de
Arbitraje
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CUSCO

CERTIFICADO

XII CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE IPA

Otorgado a:

Rony Seyler Salazar Martinez

Por su participación como:
Asistente

EN EL **XII CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE IPA**
REALIZADO EL 1 Y 2 DE JUNIO DE 2023 A LAS 08:30 - 19:30 (GMT-5)
CON UNA DURACIÓN DE 27 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUDE LÓPEZ DE ROMAÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE

WALKER HERNÁN ARAUJO BERRÍO
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE DEL
CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE
CUSCO

GUSTAVO GÁLVEZ GUTIÉRREZ
GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL
FILIAL CUSCO



CENTRO DE
**ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS
PUCP**

CONSTANCIA No. 2022-653-B-0000781-01

La Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú deja constancia que:

RONY SALAZAR MARTINEZ

ha participado en el XVI Congreso Internacional de Arbitraje + Mediación y JRD, desarrollado del 14 al 16 de setiembre del 2022 con un total de 12 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 3 de octubre del 2022


 MARLENE DEL PILAR ANCOCHEA
 DIRECTORA


 SILVIA VIOLETA RODRÍGUEZ
 SECRETARIA GENERAL

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



CENTRO DE
ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA

Por la presente, la Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, deja constancia que **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ** ha participado en el **XII Congreso Internacional de Arbitraje**, los días 12, 13 y 14 de setiembre del presente año con un total de 12 horas.

Se emite la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Lima, 5 de octubre de 2018

Marlene Anchante Rulle
Directora
Centro de Análisis y Resolución de
Conflictos



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2016-653-B-0000157-01

El Director del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú deja constancia que:

RONY SALAZAR MARTINEZ

ha asistido al X Congreso Internacional de Arbitraje, desarrollado del 21 al 23 de setiembre del 2016.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 4 de octubre del 2016

Cesar Guzmán-Barrón Sobrevilla
Director CARC-PUCP

Marlene Anchante Rullé
Directora Adjunta CARC-PUCP

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

V CONGRESO NACIONAL DE JUECES Y ÁRBITROS

CONTROL JUDICIAL DE LOS LAUDOS ARBITRALES: MITOS Y REALIDADES

CERTIFICADO

OTORGADO A **RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO

ASISTENTE

EN EL V CONGRESO NACIONAL DE JUECES Y ÁRBITROS DENOMINADO "CONTROL JUDICIAL DE LOS LAUDOS ARBITRALES: MITOS Y REALIDADES"
REALIZADO EN LA CIUDAD DE LIMA EL 3, 4 Y 5 DE JULIO DE 2018, CON UNA DURACIÓN DE 36 HORAS ACADÉMICAS"


JÓSE DANIEL AMADO VARGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA


LOURDES FLORES NANO
VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA

V CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE
ARBITRAJE CON EL ESTADO: LO BUENO, LO MALO Y LO FEO

CERTIFICADO

OTORGADO A **RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO **ASISTENTE**

EN EL **V CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE "ARBITRAJE CON EL ESTADO: LO BUENO, LO MALO Y LO FEO"**, REALIZADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EL 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS ACADÉMICAS.



JOSÉ DANIEL AMADO VARGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA



JUAN RAMÓN BALCELLS OLIVERO
SECRETARIO GENERAL
TELEFÓNICA DEL PERÚ



CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA



EDGARD PINTO TORRES
PRESIDENTE DEL CENTRO DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA

III CONGRESO DE JUECES Y ÁRBITROS

PROCESO JUDICIAL Y PROCEDIMIENTO ARBITRAL: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS

CERTIFICADO

OTORGADO A RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

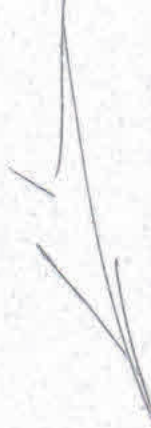
ASISTENTE

POR SU PARTICIPACIÓN COMO

EN EL **III CONGRESO DE JUECES Y ÁRBITROS "PROCESO JUDICIAL Y PROCEDIMIENTO ARBITRAL: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS"**,
REALIZADO EN LA CIUDAD DE LIMA EL 7 Y 8 DE JUNIO DE 2016, CON UNA DURACIÓN DE 24 HORAS ACADÉMICAS.



JOSÉ DANIEL AMADO VARGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA



CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA



JUAN RAMON DALCELLS OLIVERO
SECRETARIO GENERAL
TELEFÓNICA DEL PERÚ

CERTIFICADO

A: **RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ**

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** al **"IV CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN SIN CORRUPCIÓN"**, realizado en Cusco - Perú, del 01 al 02 de abril del presente año con una duración de 20 horas lectivas; evento organizado por la Cámara de Comercio del Cusco y la Asociación Zambrano.

Cusco, Abril del 2016


Karina Zambrano Blanco
Presidenta
Asociación Zambrano


Ali Felix Leon Charca
Presidente de la
Cámara de Comercio de Cusco

■ **Expositores Internacionales:**

Gabriel Ayu Prado
Katherine Gonzales Arrocha

■ **Expositores Nacionales:**

Alberto J. Montezuma Chirinos.
Alberto Molero Rentería
Alex Campos Medina
Alfredo Bullard González
Alfredo Fernando Soria Aguilar
Alí Félix León Charca
Álvaro Aguilar Ojeda
Álvaro Luis Morante Angeles
Andrés Talavera Cano
Cecilia Onelli de la Fuente
Cesar Guzman-Barron Sobrevilla
Daniel Linares Prado
Enrique Ferrando Gamarra
Ernesto Lechuga Pino
Fabíola Paulat Monteagudo
Fernando Cantuarias Salaverry
Gabriela Jauregui Morán
Gonzalo García Calderón Moreyra
Hector Hugo García Briones
Huscar Ecurra Rivero
José Antonio Sánchez Romero
José Luis Rojas Alcocer
Juan Ramon Balcells Olivero
Karina Zambrano Blanco
Manuel Diego Aramburú
Mario Castillo Freyre
Pablo Martín Morán Mejía
Pablo del Águila Ruiz de Somocurcio
Ricardo Gandoifo Cortés
Ricardo León Pastor
Rocío Cano Guerinoni
Rodolfo G. Miranda Miranda
Roger Rubio Guerrero
Sandro Espinoza Quirónes
Soledad Guerrero Olaya



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE PIURA



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas



INSTITUTO PERUANO DE
Arbitraje

IV CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE

ARBITRAJE: TEORÍA Y PRÁCTICA

CERTIFICADO

OTORGADO A RONY SALAZAR MARTÍNEZ

POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE

EN EL **IV CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE "ARBITRAJE: TEORÍA Y PRÁCTICA"**,
REALIZADO EN LA CIUDAD DE PIURA EL 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2015,
CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS ACADÉMICAS.



JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA



JESÚS ANTONIO RIVERA ORÉ
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA

IPA



encorp
ESCUELA DE NEGOCIOS Y CONSULTORÍA CORPORATIVA



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CONSTANCIA N° 2966-653

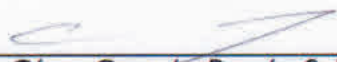
El Director del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú deja constancia que:

SALAZAR MARTINEZ, RONY SEYLER

Ha participado en el "VIII Congreso Internacional de Arbitraje" desarrollado del 8 al 12 de setiembre de 2014 en la Facultad de Derecho de la PUCP.

Se expide la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Lima, 12 de setiembre de 2014


César Guzmán-Barrón Sobrevilla
Director
Centro de Análisis y
Resolución de Conflictos

**CAPACITACION
Y
CONFERENCIAS**



Instituto
Peruano de
Arbitraje

ceaa
Club Español del Arbitraje

Capítulo
Peruano

I CONFERENCIA INTERNACIONAL
WOMEN IN ARBITRATION IPA

CERTIFICADO

OTORGADO A : RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

POR SU PARTICIPACIÓN COMO : ASISTENTE

EN LA **CONFERENCIA INTERNACIONAL WOMEN IN ARBITRATION IPA 2019**,
REALIZADO EN LA CIUDAD DE LIMA - PERÚ, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019
CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS ACADÉMICAS.

JOSE DANIEL AMADO VARGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
IPA - INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE

LOUDES FLORES NANO
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
IPA - INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE

Deja constancia que:

RONY SALAZAR MARTINEZ

ha participado en el taller:

**“INDUCCIÓN DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
2016 -2021
DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD”**

Realizado con la metodología LEGO® Serious Play® el 24 de febrero del 2017 en la ciudad de Lima, con una duración de seis (06) horas lectivas.

Lima, el 24 de febrero del 2017



Vanessa Delgado Chavarry

Facilitadora Certificada en LEGO® Serious Play®
CEO & Directora en Gestión del Talento

DIVERSA

CURSO DE DESTREZAS LEGALES EN EL ARBITRAJE

CERTIFICADO

OTORGADO A RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ

POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE

EN EL **CURSO DE DESTREZAS LEGALES EN EL ARBITRAJE**, REALIZADO EN LA CIUDAD DE LIMA
EL 12 Y 13 DE SETIEMBRE DE 2016, CON UNA DURACIÓN DE 16 HORAS ACADÉMICAS.



JOSÉ DANIEL AMADO VARGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA



JUAN RAMÓN BALCELLS OLIVERO
SECRETARIO GENERAL
TELEFÓNICA DEL PERÚ



CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA

II SEMINARIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARBITRAJE

**ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE ARBITRAJE
CON EL ESTADO Y A LA LEY DE ARBITRAJE (D. Leg. N° 1071)**

CERTIFICADO

OTORGADO A **RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO **ASISTENTE**

EN EL **II SEMINARIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARBITRAJE - "ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES
AL SISTEMA DE ARBITRAJE CON EL ESTADO Y A LA LEY DE ARBITRAJE (D. Leg. N° 1071)",**
REALIZADO EN LA CIUDAD DE LIMA EL 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2015,
CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS ACADÉMICAS.



JAVIER VILLAVICENCIO ALFARO
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

AD HOC
CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Entidad auspiciadora

ad hoc
ad hoc
Centro Especializado en Solución de Controversias

Certificado

Otorgado a:

RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

Por haber participado en el Curso

“ARBITRAJE LABORAL”

Actividad académica desarrollada por Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias con el auspicio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, mediante Resolución de Decanato N° 135-2014 - Fac. de Derecho y CC.PP. con un total de 20 horas lectivas. Realizado en Lima, del 06 al 15 de agosto 2014.



Dr. Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.
de la Universidad Nacional de Trujillo

Lima, 15 de agosto 2014.

Dr. Alberto Retamozo Linares
Director Académico
Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

AD HOC
CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Entidad auspiciadora

ad hoc
Centro Especializado en Solución de Controversias

Certificado

Otorgado a:

RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

Por haber participado en el Curso

“MEDIDAS CAUTELARES EN EL ARBITRAJE”

Actividad académica desarrollada por Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias con el auspicio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, mediante Resolución de Decanato N° 137-2014 - Fac. de Derecho y CC.PP. con un total de 12 horas lectivas. Realizado en Lima, del 05 al 12 de agosto 2014




Dr. Acéfalo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.
de la Universidad Nacional de Trujillo

Lima, 12 de agosto 2014.


Dr. Alberto Retamozo Linares
Director Académico
Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CERTIFICADO

Se otorga la presente al señor (a)

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ

Por su destacada y valiosa participación como **Asistente** en la Conferencia sobre Arbitraje denominado **"El Papel de los Árbitros en los Procesos Arbitrales y los Alcances del Convenio Arbitral"**, organizado por el Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", el mismo que se desarrolló el día 21 de mayo de 2014, en el Auditorio del Ministerio de Justicia, con un total de (04) horas lectivas.

PABLO MARTIN MORAN MEJIA
Director de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Miraflores, mayo de 2014



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CERTIFICADO

Se otorga la presente al señor (a):

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ

Por haber asistido como participante en la Conferencia Magistral sobre Arbitraje denominada "**LA SEGURIDAD JURIDICA EN EL ARBITRAJE**", organizado por el Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", el mismo que se desarrolló el día 25 de setiembre de 2014, en el Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un total de (3) horas lectivas.

Miraflores, setiembre de 2014

PABLO MARTIN MORAN MEJIA
Director de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CERTIFICADO

Se otorga la presente al señor (a):

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ

Por su destacada y valiosa participación como Asistente en la Conferencia Magistral sobre Arbitraje denominada "**LA EVOLUCION INSTITUCIONAL Y NORMATIVA DEL ARBITRAJE EN EL PERU**"; organizado por el Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", el mismo que se desarrolló el día 23 de octubre de 2014; en el Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un total de (3) horas lectivas.

FABLO MARTIN MORAN MEJIA
Director de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Miraflores, octubre de 2014



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CERTIFICADO

Se otorga la presente al señor (a):

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ

Por su destacada y valiosa participación como Asistente en la Conferencia Magistral sobre Arbitraje denominada "**LA EVOLUCION INSTITUCIONAL Y NORMATIVA DEL ARBITRAJE EN EL PERU**"; organizado por el Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", el mismo que se desarrolló el día 23 de octubre de 2014; en el Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un total de (3) horas lectivas.

FABLO MARTIN MORAN MEJIA
Director de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Miraflores, octubre de 2014



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CERTIFICADO

Se otorga la presente al señor (a):

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ

Por su destacada y valiosa participación como **Asistente** en el I Congreso Nacional sobre Arbitraje denominado "**La Justicia Arbitral: RETOS Y POSIBILIDADES**", organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ilustre Colegio de Abogados de Lima, el mismo que se desarrolló los días 03 y 04 de noviembre de 2014, en el Auditorio del Colegio de Abogados de Lima, con un total de (15) horas lectivas.

PABLO MARTIN MORAN MEJIA
Director de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Miraflores, noviembre de 2014



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CERTIFICADO

Se otorga la presente al señor (a) :

RONY SEYLER SALAZAR MARTINEZ

Por su destacada y valiosa participación como **Asistente** en la Conferencia Magistral sobre Arbitraje denominada "**INTERVENCION Y AFECTACION DE TERCEROS EN EL ARBITRAJE**", organizado por el Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", el mismo que se desarrolló el día 21 de noviembre de 2014, en el Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un total de (3) horas lectivas.

PABLO MARTIN MORAN MEJIA
Director de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Miraflores, noviembre de 2014



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CERTIFICADO

Se otorga la presente al señor (a):

RONY SALAZAR MARTÍNEZ

Por su destacada y valiosa participación como **Asistente** en la Conferencia Magistral sobre Arbitraje denominada "**CÓMO DEBEMOS LITIGAR EN EL ARBITRAJE**", organizado por el Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", el mismo que se desarrolló el día 11 de diciembre de 2014, en el Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un total de (3) horas lectivas.

PABLO MARTIN MORAN MEJIA
Director de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Miraflores, diciembre de 2014



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Consultores en Gestión Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Entidad Auspiciadora



Certificado

Otorgado a:

RONY SEYLER SALAZAR MARTÍNEZ

Por haber participado en el Seminario Taller

“REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES”

Actividad académica desarrollada por Consultores en Gestión Pública con el auspicio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, mediante Resolución de Decanato N° 020-2013 - Fac. de Derecho y CC.PP. con un total de 12 horas lectivas.
Realizado en Lima, los días 13, 20 y 27 de marzo 2013.



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.
de la Universidad Nacional de Trujillo

Lima, 27 de marzo de 2013.



Dr. Alberto Retamozo-Echares
Director Académico
Consultores en Gestión Pública



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
A NIVEL NACIONAL**



SALAZAR

Primer Apellido

MARTINEZ

Segundo Apellido

RONY SEYLER

Pre Nombres

Documento de identidad:

DNI: 40763891

**NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
TRAMITE**

Solicito para:

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR

Fecha,

Lima, 26 de septiembre del 2023



[Signature]
Abg. LUCILA VIOLETA LUNA QUISPE
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO

[Signature]
JHONATAN DOMINGO QUINDE VILCHEZ
Area de Antecedentes Judiciales
Dirección de Registro Penitenciario

VºBº

FECHA DE REGISTRO: 26/09/2023 8:55AM

232023-2296019



20-0031980

Válido por tres (3) meses a partir de su fecha de expedición.

Nota: Cualquier enmendadura, borrón, adicional u otros, invalida el presente documento.



REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL

CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

(Para uso exclusivo del interesado)

R.A. N° 201-2019-CE-PJ



2995178

SE CERTIFICA QUE :

PRIMER APELLIDO

SALAZAR

SEGUNDO APELLIDO

MARTINEZ

NOMBRE (S)

RONY SEYLER

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 40763891

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

NO REGISTRA ANTECEDENTES

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR

N° TASA	000142
FECHA PAGO	25/07/2023
HORA	22:49:52
VALOR	S/ 52.80



Abg. Vicky Yajaira Tavera Cavero
Jefa del Registro Nacional Judicial

GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL

OPERADOR CONSULTA	CC
EXPEDIDO	26/09/2023
HORA	08:48:20
CADUCA	25/12/2023